872729



UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

INCORPORACIÓN No. 8727-29 A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

"La gestión social como acción de trabajo social en su intervención en la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. de Uruapan Michoacán "

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

Licenciado en Trabajo Social

PRESENTA:

Maribel Zavala Covarrubias

CENCIATURA STRABAJO SOCIAL

URUAPAN, MICHOACÁN, JUNIO DEL 2005

m345240





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

Bendito sea dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, porque nos ha mostrado un amor inmenso. Gracias.

A MI PADRE

FILEMON ZAVALA RODRIGUEZ

Gracias a mi padre por brindarme su confianza y alentarme a seguir adelante y en honor a su recuerdo de su memoria le dedico mi trabajo, gracias mi querido viejo.

A MI MADRE

MARIA EUGENIA COVARRUBIAS GARCIA.

Gracias a mi mama por apoyarme en los momentos mas difíciles de la vida y por seguir adelante conmigo.

A MIS HERMANOS:

Verónica, Marisela, Carlos, José Luis, Maria Eugenia, Saúl.

iGRACIAS!

Por su apoyo físico y moral que me han brindado

A MIS ASESORAS.

Gracias a Lic. T. S Guadalupe Hernando y Lic. T..S. Sandra Corza. Por su apoyo en el proceso de elaboración del trabajo de Tesis.

INDICE

INT	ROD	ווור	ON
	LOF		OIT.

	Pág.	
Capitulo 1 Ley de Asistencia Social.		
1.1. Concepto	1	
1.2. Antecedentes históricos en México		
1.3. Contexto General		
1.3.1. Ley general de desarrollo social	3	
1.3.2.Ley Federal de Fomento las Actividades realizadas por		
las organizaciones de la sociedad civil	38	
1.4. Estado de Michoacán	64	
1.4.1.Ley de Asistencia social del estado de Michoacán de Ocampo	64	
Capitulo 2 Programa de Atención a la Asistencia social		
2.1.Concepto	78	
2.2.Tipos de Instituciones Sociales		
2.2.1.Antecedentes.		
2.2.2.Instituciones Gubernamentales (DIF MUNICIPAL, ESTATAL.		
SEDESOL)	80	
2.2.3.Institución No Gubernamental (Asociaciones Civiles)	102	

Capitulo 3 Trabajo Social Asistencial Gestión Social

3.1.Definiciones	101
3.2. Trabajo Social Asistencial	103
3.3 Historia de Trabajo Social	106
3.4. Antecedentes de Gestión Social en México	107
3.5.Gestión Social	108
Capitulo 4 Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.	
4.1. Antecedentes	110
4.2. Objetivos	111
4.3.Politicas	112
4.4 Estructura de la Organización	114
4.5 Planes y Programas	117
4.6. Antecedentes del Departamento de Trabajo Social	
4.6.1.Departamento de trabajo social	122
4.6.2 Objetivos	124
4.6.3 Funciones	
4.6.4 Actividades	124
Capitulo 5 Investigación de Campo	
5.1. Definición de universo .	
5.2 Diseño del instrumento	

5.3. Recolección de datos	126
5.4. Análisis e interpretación de los resultados de la investigación	126
CONCLUCIONES	161
BIBLIOGRAFIA	170
ANEXOS	171

INTRODUCCIÓN

La intervención de trabajo social en área de Asistencia Social ha sido considerado con carácter filantrópico y de ayuda por el amor al prójimo. para atender sus principales necesidades ya que la edad media a familias de escasos recursos económicos en las cuales la necesidad de alimentación. Vivienda. vestido. Son principalmente atendidas por algunas instituciones constituidas (las instituciones de asistencia privada)en la cual atiende a familias en algunas necesidades principalmente con apoyos que el gobierno da a estas organizaciones o asociaciones civiles.

La gestión social con toda una metodología rescata la intervención realizadas por los profesionistas en trabajo social ya que en la actualidad el gobierno en sus diferentes organismos en apoyo a la pobreza tiene que realizar diferentes diligencias las cuales son tramites para obtención de los apoyos para las instituciones (guardería infantil Ignacio Larrañaga A. C.) en donde el profesionista en trabajo social esta a cargo de la organización como institución con diferentes problemas de solvencia, ya que sus principal fuente de financiamiento son la entrega de donativos por los asocias y gentes de buena voluntad también por las cuotas de los padres de familia ya que son muchos los gastos para solventar y atender a los niños que se atienden ya que son hijos de madres solteras y familias de escasos recursos económicos y también el desgaste del equipo de trabajo son los motivos que debe atender el trabajador social es por esto que se apoya de la gestión social para atender y resolver los problemas de la institución en los cual se busca la forma para que las instituciones gubernamentales apoyen con sus programas principalmente con las primeras instancias H. Ayuntamiento, el DIF Municipal. A través de asignar despensas para dar desayunos y comida a los niños ya que es una de las necesidades el de alimentar a los niños a esto el patronato apoya con la compra de verduras y algunas personas apoyan con carnes de pollo y res para esto también se realizan acciones en las cual las actividades de trabajo social es de coordinar estos donativos y llevara administradamente en lo económico en el mes de lo recogido, para resolver algunas problemas de la institución el profesionista en trabajo social debe realizar las labor de medidor entre el patronato

Y los trabajadores para el pago de los salarios el trabajador social tiene que recoger los donativos de las socias en todo momento tiene que gestionar hacer diligencias tramites para resolver los problemas que se le presenta ya que la institución es con fines no lucrativos es de asistencia social una de los ámbitos de trabajos del profesionista en trabajo social es la asistencia, salud, educación, jurídico. ya que sus naturaleza el profesionista siempre a poya a la gente con necesidades.

La presente investigación surge de la necesidad de definir la gestión social como acción de trabajo social para la resolución de los problemas de la institución ya que la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. Que es una institución de asistencia social en la cual se atienden a hijos de madres solteras y familias de bajos recursos económicos que tengan la necesidad de trabajar, principalmente la organización desde su inicios en 1989 se conforma por un patronato en el cual es dirigido por la Sra. Maria Teresa Barragán Garibay como presidenta del patronato, Sra. Maria Guadalupe Esquivel de Barragán como tesorera. Sra. Maria de la Luz Valades de Varas como secretaria las cuales constituido en dicha Asociación Civil.

Para esta investigación es importante identificar que en la institución cuenta únicamente con un profesionista de trabajo social ya que las demás empleadas no cuentan con el perfil adecuado para la atención a los niños ya que por la falta de presupuesto para solventar gastos el patronato emplea a gente sin ninguna preparación para esto es importante que se tenga un personal adecuado para trabajar es por ello que trabajador social se apoya de la gestiones apara resolver la falta de apoyos en la institución anteriormente en sus inicios no permitían el patronato su mismo desconocimiento de los apoyos que el gobierno pude dar a las instituciones han frenado las actividades del profesionista en trabajo social para esto se trata de concienciar al mismo para que se pida en nombre de la organización y se tenga los apoyos se trata de gestionar hacer y diligencias

tramites conducentes a logro de un propósito que sirve par atender una necesidad o resolver un negocio.

Para esto una de sus funciones del trabajador social es de resolver las necesidades de la institución es la falta de equipo el cual desde su inicio el patronato a realizado obras de teatro para comprar parte de este equipo pero con el pasos del tiempo se a desgatado por el trato que los niños le dan ya que son niños desde 45 días de nacidos hasta 10 años en sus principios también para esto fue función de trabajo social resolver y realizar y elabora un reglamento de ingresos y que para cuidar a un niño en una guardería la edad primordial de atención son de 8 meses a 4 años ya que el cuidado son en estos años en el cual el menor es mas vulnerable y necesita la atención de la gente la falta y la necesidad va que en la actualidad la mujer debe de trabajar y para esto la acción de gestor el trabajador social tiene que apoyarse para resolver esto tiene que entrar a concursar apara obtención de recursos en la actualidad se buscan con el gobierno principalmente la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) en los programas de cooinverción social en el cual la organización tiene que aportar para la ejecución de proyectos una parte de financiamiento y otra la (SEDESOL) en donde gobierno federal, estatal, y municipal apovan a financiar estos proyectos principalmente para resolver los problemas de la población en pobreza ya que el objetivo de la institución y del gobierno es de atender a la población mas necesitada para resolver sus necesidades en este caso la institución pide apoyo en la compra de equipamiento de la institución ya que asistimos a mas de 100 familias anualmente y mas que necesitan del servicio también es importante que se tenga un rescate de estas actividades ya que importante que los demás profesionales conozcan el trabajo de la institución y las necesidades y problemas que trabajador social a encontrado en su trayectoria en esta institución .

Dentro de esta investigación se persiguen los siguientes objetivos y la hipótesis:

OBJETIVOS GENERAL:

[&]quot;La gestión social como acción del trabajador social en su intervención de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A . C." Con la finalidad de establecer mecanismos que propicien la obtención de mayores recursos

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- Señalar los tipos de gestión social realizadas en organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.
 - Indicar las e estrategias realizadas en la gestión social.
 - Definir la intervención de trabajo social en la gestión social.

HIPOTESIS

"La gestión social como acción de trabajo social ha propiciado una mayor obtención de recursos en beneficio de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. "

VARIABLE DEPENDIENTE:

La gestión social como acción del trabajado social.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Obtención de recursos en beneficio de la guardería Infantil Ignacio Larrañaga A.C

En seguida se mencionara una breve reseña de los capítulos.

En el primer capitulo que hablara de la ley de asistencia social, en su contexto histórico desarrollado en México, en cuanto las primeras formas que el gobierno tiene para llevar a formas leyes que regulan la repartición de recursos a los necesitados se dará un enfoque nacional y estatal de las leyes que regulan a la asistencia social y las organizaciones como las Asociaciones Civiles.

En su segundo capituló que hablara de los programas de atención a la instituciones social en referencia al tipo de instituciones sociales y sus programas en apoyo ala asistencia social a nivel nacional, estatales y municipal.

En su tercer capitulo es referente al trabajo social asistencial y gestión social en el cual se retorna la metodología de trabajo social y la historia de la asistencia social En el cuarto capitulo se refiere a la Guarderia Infantil Ignacio Larrañaga A. C. Una institución de asistencia social en donde se investiga la intervención de trabajo social principalmente en la función de gestión social realizada por trabajo social en

los proyectos de equipar para dar un mejor servicio a los niños, también hablara de la conformación de la organización y como a funcionada la institución en apoya a las madres solteras y familia de bajos recursos económicos con la necesidad de trabajar y dar un lugar de cuidado para sus hijos en donde de los alimenten y los cuide mientras sus padres trabajan.

En sus capítulos cinco se hablara de la investigación de campo con referencia A los resultados de las encuestas realizadas a los padres de familia y al patronato. Mostrando un cuadro de tabulación, graficas y interpretación de los resultados, en lo que se refiere al patronato se analiza la entrevista realizadas a la presidenta del patronato.

CAPITULO 1 LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

1.1.CONCEPTÓ:

Para dar inició a este capitulo es necesario e importante dar a conocer el estudio de la ley de asistencia social ya que las gestiones sociales son regularizadas por las leyes que son reguladoras y normativas para el cumplimiento de bienestar de los ciudadanos.

A continuación se darán a conocer conceptos para una mejor comprensión.

Se considera la definición de LEY "como la norma mediante la cual el ejecutivo gobierna el territorio nacional , las leyes son de orden público e interés sociál y observancia general en todo el territorio nacional ", estas son promulgadas por el congreso de los estados unidos mexicanos.

La ASISTENCIA SOCIAL "es por tanto la actividad y voluntad del hombre encaminada a favor del hombre, que tiende a satisfacer sus necesidades más apremiantes, mismas que satisfechas le permitan llevar una vida decorosa y digna, dentro de un ambiente adecuado en el que pueda conseguir su pleno desarrollo" (Coordinación ;1999-5) . el termino de la asistencia ha tenido diversas acepciones; en un principio se entendería como una virtud en la que la piedad y caridad cristiana era el móvil del individuo para socorrer sus semejantes en desgracia. Esta virtud del hombre se deriva de su propia esencia como persona, de su naturaleza humana y racional y siempre ha existido. Hablamos de virtud porque así se llama a los hábitos o disposiciones del alma al obrar el bien.

En la organización de los Estados Unidos Mexicanos principalmente desde la colonización y la formación de estados libres y soberanos en México.

1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO.

En los general en la antiguas civilizaciones o culturas que florecieron en nuestro continente la "Asistencia Social era concebida como una obligación del estado el que velara por todos los integrantes de la comunidad, no permitiendo las carencias individuales, exigiendo a cada uno de sus miembros realizar una función o actividad en provecho de la comunidad" (ibid-6) en el cual el estado sostiene a guerreros y ancianos no existiendo la pobreza individual.

Así estaba constituido el imperio Azteca en Mesoamérica el cual se integran por instituciones religiosas, militares y administrativas de carácter permanente.

En la conquista de México despojan de sus medios de producción y sus sistemas político-social a los indígenas y los esclavizan también con esto llegan los frailes y misioneros para apoyar a los indígenas con el concepto de la caridad cristiana dando el origen a los primeras acciones de Asistencia a la población necesitada.

Posteriormente al movimiento de independencia, corresponde a don Valentín Gómez Farias fomentar un sistema en auxilio a las personas con carencias siendo hasta la reforma en donde forma cuerpo, doctrinando el concepto de beneficencia pública, con la ley de manos muertas. Con la reforma al crearse los registros civiles se da lugar a las primeras actas de beneficencia pública y a la forma oficial de la caridad cristiana precursora de la Asistencia Social Pública y Privada actual, la que ha llegado a establecer a la Asistencia Social como un derecho basado en los principios de solidaridad y justicia social. Desde el presidente Juárez se reconoce que el estado tiene que proteger a los necesitados .y con el gobierno del general Porfirio Díaz se da la vigilancia a instituciones de asistencia con la ley de instituciones de asistencia privada el 31 de diciembre del 1942.

Los principales intentos de la planeación económica parten del 12 de julio de 1930, fecha de la expedición de la Ley sobre la Planeación General de la República, encaminada principalmente, a levantar el inventario de recursos naturales.

En 1933 se formulo el primer Plan Sexenal para regir la política y el desarrollo económico durante el periodo del Presidente Cárdenas. En los sucesivos regímenes continuaron las acciones para mejorar la planeación de acuerdo con el criterio personal del presidente en turno y se crearon diversas dependencias a fin de coordinar este proceso.

Propiamente el primer Plan de Desarrollo Económico y Social se formulo en la administración del Presidente Echeverría (1970-1976).

El gobierno del Lic. López Portillo (1977-1982) elaboró el Plan Global de Desarrollo, dado a conocer en 1980, que comprendió los aspectos económicos, políticos y sociales, que conformaron diversos programas sectoriales. Se creó como organismo especializado, la Secretaría de Programación y Presupuesto. En ese régimen se inicia la formulación del presupuesto por programa.

En el periodo del Lic. De la Madrid se conformó el sistema de planeación integral para coordinar las acciones de carácter federal y estatal, así como las del sector público con los sectores social y privado. El sistema Nacional de Planeación comprendió cuatro vertientes:

- 1. Obligatoria que señalo la participación obligada de todos los organismos del sector público central en la planeación integral.
- coordinada para determinar los convenios necesarios con objeto de estimular el desarrollo estatal y regional; se crean los comités de planeación para el desarrollo de los estados (COPLADES) y, posteriormente, se crearon los subcomités de planeación municipal.
- Inducción para orientar el comportamiento de los sectores sociales y privados.
- Concertación para promover la coordinación de estos sectores con el sector publico.

En junio de 1994 se publica el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 del Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León. en este periodo se desaparece la Secretaría de Programación y presupuesto, la planeación social a nivel nacional del sector público corresponde dirigirla y controlarla a la Secretaria de Hacienda.

Posteriormente se dará a conocer la Ley que actualmente esta vigente en el país durante el Sexenio 2000 al 2006 con el Sr. Presidente Vicente Fox Quesada ya que se retoma para nuestro estudio por ser la que ha regulado las gestiones realizadas por las instituciones de asistencia social en el país y entre sus estados.

1.3. CONTEXTO GENERAL.

1.3.1. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

La presente Ley es la que regula a nivel macro al país y en general da la pauta para dar un mejor desarrollo social, ya que es la medida en la cual las instituciones de gobierno desarrollan en base a esta los programas que estarán vigentes para apoyo de la gente mas necesitada a través de las instituciones de Asistencia Social (asociaciones civiles).

La presente ley tiene fecha de decreto del martes 20 de enero del 2004. presentada por el Sr. Presidente de la República Vicente Fox Quesada. el cual se dirige al Honorable Congreso de la Unión . para crear esta ley general de desarrollo social, la cual menciona en su capitulo primero lo siguiente;

ARTICULO 1.

La presente ley es de orden público e interés social y observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

J. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

- II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer la instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federar en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V. Fomentar el sector social de la economía ;
- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;
- VIII. establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas de acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social
- IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social."

En este articulo se menciona que todos los programas están destinados a apoyar a la población en general de la republica mexicana, también es de carácter publico ya que el gobierno principal mente el poder ejecutivo tiene la aplicación de la ley que atiende a la gente por medio de diferentes programas el cual esta citado en el articulo cuarto.

La aplicación de la presente ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones al Poder Legislativo."

"ARTICULO 3.

La política de desarrollo social se sujetara a los siguientes principios.

- Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para sus desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social;
- II. Justicia distributiva: Garantiza que toda persona recibe de manera equitativa los beneficios de desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;
- III. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupo sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;
- Integralidad: Articulación entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de calidad de vida de la sociedad;
- V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación , ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;
- VI. Sustentabilidad: Preservación de equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;
- VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades. Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencias y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar sus hábitat; acceso preferente a sus

- recursos naturales; elección de representación ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción de Estado, y
- IX. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizan que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz."

ARTÍCULO 4.

La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5.

Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente:
 - II. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo de Desarrollo Social;
- III. Consejo Nacional de Evaluación: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - IV. Comisión Intersecretarial: Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social;
 - V. Comisión Nacional: Comisión Nacional de Desarrollo Social;
- VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

- VII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal;
- VIII. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Desarrollo Social;
- IX. Organizaciones: Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social, y
- X. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL.

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 6.

Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

ARTÍCULO 8.

Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

ARTÍCULO 9.

Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuéstales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

ARTÍCULO 10.

Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
 - III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
 - VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
 - VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y
 - X. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

XI.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 11.

La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
 - III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y
- IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN

ARTÍCULO 12.

En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

ARTÍCULO 13.

La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 14.

La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
 - II. Seguridad social y programas asistenciales;
 - III. Desarrollo Regional;
 - IV. Infraestructura social básica, y
 - V. Fomento del sector social de la economía.

ARTÍCULO 15.

La Elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Social estará a cargo del Ejecutivo Federal en los términos y condiciones de la Ley de Planeación.

ARTÍCULO 16.

Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

ARTÍCULO 17.

Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

CAPÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO Y EL GASTO

ARTÍCULO 18.

Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 19.

Son prioritarios y de interés público:

- Los programas de educación obligatoria;
- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
- III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;
 - IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil;
 - VI. Los programas de abasto social de productos básicos;
 - VII. Los programas de vivienda;
- VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y
- IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

ARTÍCULO 20.

El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.

ARTÍCULO 21.

La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 22

En el Presupuesto Anual de Egresos de la Federación, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos.

ARTÍCULO 23

La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

I. El gasto social per. cápita no será menor en términos reales al asignado el año inmediato anterior;

- Estará orientado a la promoción de un desarrollo regional equilibrado;
- III. Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales, y
- IV. En el caso de los presupuestos federales descentralizados, las entidades federativas y municipios acordarán con la Administración Pública Federal el destino y los criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación.

ARTÍCULO 24.

Los recursos presupuéstales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

El Ejecutivo Federal podrá establecer y administrar un Fondo de Contingencia Social como respuesta a fenómenos económicos y presupuéstales imprevistos. En el Presupuesto de Egresos de la Federación se determinará el monto y las reglas mínimas a las que quedará sujeta su distribución y aplicación, incluyendo las previsiones correspondientes para garantizar que los recursos del fondo sean utilizados en el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 26.

El Gobierno Federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en

sus respectivos periódicos oficiales, la distribución a los municipios de los recursos federales.

ARTÍCULO 27.

Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón.

ARTÍCULO 28.

La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CAPÍTULO IV DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ARTÍCULO 29

Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

Artículo 30.

El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto, hará la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 31.

La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:

- Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios;
- Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;
- Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
- Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.
- Artículo 32. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

Capítulo V Del Fomento del Sector Social de la Economía

Artículo 33.

Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

Artículo 34.

Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

Artículo 35.

El Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas podrán aportar recursos como capital de riesgo para dar viabilidad a las empresas sociales y destinar recursos para apoyar a personas, familias y organizaciones sociales cuyo objeto sea el financiamiento de proyectos de desarrollo social.

Capítulo VI De la Definición y Medición de la Pobreza

Artículo 36.

Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar

la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita;
- Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud:
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- VII. Acceso a la alimentación, y
- VIII. Grado de cohesión social.

Artículo 37.

Los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años, para lo cual deberán hacerse las previsiones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática pueda llevar a cabo los censos, conteos y encuestas correspondientes.

TÍTULO CUARTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I Del Objeto e Integración

Artículo 38.

El Sistema Nacional es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado, que tiene por obieto:

- Integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social:
- III. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- IV. Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social;
- V. Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, e
- VI. Impulsar la desconcentración y descentralización de los recursos y acciones para el desarrollo social, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del pacto federal.

Capítulo II De las Competencias

Artículo 39.

La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.

Artículo 40.

En el ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las disposiciones de esta Ley las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los municipios emitirán normas en materia de desarrollo social, tomando en cuenta sus particularidades.

Artículo 41.

Los gobiernos de las entidades federativas instituirán un sistema de planeación del desarrollo social; formularán, aprobarán y aplicarán los programas de desarrollo social respectivos, en los términos de la Ley de Planeación y de esta Ley, y, de manera coordinada con el Gobierno Federal, vigilarán que los recursos públicos aprobados se ejerzan con honradez, oportunidad, transparencia y equidad.

Artículo 42.

Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 43.

Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- I. Proyectar y coordinar la planeación nacional y regional del desarrollo social con la participación que, de acuerdo con la Constitución y demás leyes aplicables, corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y los municipales;
- II. Formular el Programa Nacional de Desarrollo Social y los otros programas en la materia que le señale el Ejecutivo Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación;
- III. Determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente;
- IV. Diseñar y coordinar los programas y apoyos federales en las Zonas de Atención Prioritaria;
- V. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;
- VI. Diseñar los criterios de ejecución anual del Programa en el ámbito de su competencia;
- VII. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social;
- VIII. Promover y apoyar instrumentos de financiamiento en materia de desarrollo social;
- IX. Realizar evaluaciones de la Política Nacional de Desarrollo Social e informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;
- X. Promover, con la intervención de los gobiernos de los estados respectivos, la participación de los municipios en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social, y

XI. Las demás que le señale esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 44.

Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa estatal de desarrollo social;
- Convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal;
- III. Convenir acciones y programas sociales con los gobiernos de sus municipios;
- IV. Concertar acciones con organizaciones en materia de desarrollo social;
- V. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo social;
- VI. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría sobre el avance y resultados generados con los mismos;
 - VII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, v
- VIII. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 45.

Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;

- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social:
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
 - VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 46.

En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley para efectos administrativos, se estará a lo que resuelva el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría.

Capítulo III De la Comisión Nacional de Desarrollo Social

Artículo 47.

La Comisión Nacional es un instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones que para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social lleven a cabo, en el ámbito de

sus competencias, las dependencias y entidades federales, ya sea de manera directa o en concurrencia con gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o en concertación con los sectores social y privado.

Artículo 48.

La Comisión Nacional tiene por objeto consolidar la integralidad y el federalismo sobre bases de coordinación, colaboración y concertación de estrategias y programas de desarrollo social.

Artículo 49.

La Comisión Nacional será presidida por el titular de la Secretaría y además estará integrada por:

I. Los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

II. El titular de la dependencia responsable del desarrollo social en cada gobierno de las entidades federativas. Podrán ser invitados a participar en reuniones específicas, los titulares de otras dependencias de dichos gobiernos;

III. Un representante de cada una de las asociaciones nacionales de autoridades municipales, legalmente reconocidas, y

IV. Los presidentes de las comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Artículo 50.

La Comisión Nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

- I. Proponer Políticas Públicas de Desarrollo Social bajo los criterios de integralidad y transversalidad;
- II. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social en los ámbitos regional, estatal y municipal;
- III. Proponer programas estatales y regionales, así como acciones e inversiones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Social y las políticas públicas a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Proponer mecanismos de financiamiento y distribución de recursos federales para el desarrollo social de las entidades federativas;
- V. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los programas de desarrollo social;
- VI. Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza;
- VII. Promover el intercambio de experiencias en materia de desarrollo social y de superación de la pobreza;
- VIII. Revisar el marco normativo del desarrollo social y, en su caso, proponer y promover modificaciones ante las instancias competentes;
- IX. Aprobar la propuesta de reglas que deban regir la participación social que haga la Secretaría:
- X. Proponer acciones de capacitación para servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en aspectos relacionados con el desarrollo social;
- XI. Proponer la creación de grupos de trabajo temáticos y regionales para la atención de asuntos específicos;
- XII. Sugerir las actividades que estime necesarias y convenientes para el funcionamiento adecuado del Sistema Nacional, y
 - XIII. Las demás que le señale esta Ley.

Capítulo IV De la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social

Artículo 51.

La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz, los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El Subsecretario que designe el Titular de la Secretaría será el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.

Artículo 52.

La Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

- Recomendar medidas orientadas a hacer compatibles las decisiones vinculadas con las Políticas de Desarrollo Social y Económica;
- II. Proponer las partidas y montos del gasto social que se deban integrar en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Acordar y dar seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, de los Programas Nacional de Desarrollo Social, sectoriales, regionales, institucionales y especiales;
- IV. Recomendar mecanismos para garantizar la correspondencia entre la Política Nacional de Desarrollo Social, con la de los estados y municipios, y
- V. Revisar los términos de los convenios de coordinación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas en materia de desarrollo social y proponer, en su caso, modificaciones.

Artículo 53.

Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las dependencias del Ejecutivo Federal. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública vigilarán su cumplimiento.

Artículo 54.

Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Capítulo V Consejo Consultivo de Desarrollo Social

Artículo 55.

El Consejo es el órgano consultivo de la Secretaría, de participación ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 56.

- El Consejo tendrá las funciones siguientes:
- I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Apoyar a la Secretaría en la promoción ante los gobiernos estatales y municipales y para el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social;

- IV. Proponer a la Secretaría los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;
- V. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el desarrollo social;
 - VI. Proponer la realización de estudios e investigaciones en la materia;
- VII. Solicitar a las dependencias responsables de la Política de Desarrollo Social información sobre los programas y acciones que éstas realizan;
- VIII. Recomendar la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;
- IX. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;
- X. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a la Política Nacional de Desarrollo Social;
- Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
 - XII. Expedir su reglamento interno, y
 - XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 57.

El Consejo estará integrado por un Presidente que será el titular de la Secretaría; un Secretario Ejecutivo que designará éste, así como por los consejeros invitados por la Secretaría. El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 58.

Los consejeros deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social.

Artículo 59.

La Secretaría prestará al Consejo la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 60.

El Consejo podrá recibir la colaboración de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales, de organizaciones civiles y de particulares.

Capítulo VI Participación Social

Artículo 61.

El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Artículo 62.

Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social de los mexicanos podrán participar en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia.

Artículo 63.

El Gobierno Federal deberá invitar a las organizaciones, mediante convocatorias públicas que deberán contener los requisitos, objetivos y modalidades de participación.

Artículo 64.

Las organizaciones podrán recibir fondos públicos para operar programas sociales propios, a excepción de aquéllas en las que formen parte de sus órganos directivos servidores públicos, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles.

Artículo 65.

Para efectos del artículo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente o fedatario público, además de cumplir con lo que establezca el reglamento respectivo.

Artículo 66

Las organizaciones estarán sometidas al escrutinio de la Secretaría, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes respectivas para el uso de fondos públicos.

Capítulo VII De la Denuncia Popular

Artículo 67.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir

daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

Artículo 68.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;
 - II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
 - III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
 - IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Capítulo VIII De la Contraloría Social

Artículo 69.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70.

El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71.

Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

TÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De la Evaluación

Artículo 72

La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73.

Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74.

Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75.

Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76.

Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 77.

El Consejo Nacional de Evaluación, antes de aprobar los indicadores a que se refiere este artículo, los someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoria Superior de

la Federación, para que emitan las recomendaciones que en su caso estime pertinentes.

Artículo 78.

La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine.

Artículo 79.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y a la Secretaría.

Artículo 80.

De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal y hacerlas del conocimiento público.

Capítulo II De Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Artículo 81.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Artículo 82.

El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social, o la persona que éste designe;
- II. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y
 - III. Un Secretario Ejecutivo designado por el Ejecutivo Federal.

Artículo 83.

Los investigadores académicos a que se refiere el artículo anterior durarán cuatro años en el cargo y podrán ser reelectos la mitad de ellos. Serán designados por la Comisión Nacional de Desarrollo Social a través de una convocatoria pública cuya responsabilidad será del Secretario Ejecutivo.

Artículo 84.

El Consejo tendrá su sede en la ciudad de México y su patrimonio se integrará con los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Secretaría, y con los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título.

Artículo 85.

La administración del Consejo estará a cargo de un Comité Directivo, que presidirá el titular de la Secretaría, o la persona que éste designe; además estará integrado por las personas a que se refiere la fracción II, del artículo 82 de esta Ley. Sus decisiones se tomarán por mayoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO -

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO .-

El Titular del Poder Ejecutivo Federal expedirá el reglamento de esta Ley en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de su entrada en vigor.

TERCERO .-

En un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán quedar constituidos e instalados el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Comisión Nacional, la Comisión Intersecretarial y el Consejo Consultivo.

CUARTO -

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Evaluación deberá sujetarse a criterios de austeridad y eficiencia.

QUINTO .-

Las comisiones de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados deberán revisar la distribución de los fondos relativos al desarrollo social contenidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo no mayor a 90 días y, en su caso, recomendar las modificaciones que se consideren pertinentes.

SEXTO.-

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.- Dip. Juan de Dios Castro Lozano, Presidente.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.- Dip. Amalín Yabur Elías, Secretario.- Sen. Lydia Madero García, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.

Como ya se comentada La Ley de Desarrollo Social a dado margen principalmente a la creación de nuevas propuesta de Leyes principalmente para regularizar a las instituciones de Asistencia Social ya que no deben lucrar con la desgracia de la gente principalmente a Nivel nacional las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil han propuesto una nueva Ley para la cual se hablara posterior mente ya que esta en vigencia actualmente en el contexto Social.

Principalmente para el trabajador social la intervención en la asistencia social a servido principalmente para determinar los niveles de intervención en la participación social en programas determinados por los tres niveles de gobierno para la intervención a erradicar la pobreza, por lo cual en función a la Gestión Social se determina el nivel de intervención para buscar los apoyos necesarios para las instituciones asistencia social en donde desarrolla la profesión de trabajo social.

1.3.2. LEY FEDERAL DE FOMENTO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La presente ley es presentada por el Presidencia de la republica. Vicente Fox Quesada, al congreso general de los estados unidos mexicanos la cual es decretada el 9 de febrero del 2004.y entro en vigor el 10 de febrero del 2004.

"ARTICULO 1.

La presente ley es de orden publico e interés social y tiene por objeto.

- Fomentar las actividades que realiza las organizaciones de la sociedad civil señaladas en el articulo 5 de esta ley;
- Establecer la facultades de las autoridades que la aplicaran y los órganos que coadyuvaran en ello;
- III. Determinar los derechos las bases sobre los cuales administraciones publica fomentara la actividades a que se refiere la fracción I de este articulo:
- IV. Establecer los derechos y obligaciones de la organización de la sociedad civil que cumplan con los requisitos que esta ley establece para ser objeto de fomento de sus actividades, y
- V. Favorece la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en o relativo a las actividades que señala el articulo 5 de la misma.

ARTICULO 2.

Para efectos de esta ley, se entenderá por:

- A) Autobeneficio: bien, utilidad o provecho que obtengan los miembros de una organización de la sociedad o sus familiares hasta cuarto grado civil, mediante la utilización de los apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización;
- B) beneficio mutuo: bien, utilidad o provecho provenientes de apoyos y estímulos públicos que reciban, de manera conjunta, los miembros de una o varias organizaciones y los funcionarios públicos responsables y que deriven de la existencia o actividad de la misma:
- C) comisión: la comisión de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil;
- D) consejo: el consejo técnico consultivo;
- E) dependencias: unidades de la administración publica federal centralizada;
- F) entidades: los organismos, empresas y fideicomisos de la administración publica federal paraestatal;
- G) organizaciones: las personas morales a que se refiere él articulo 3 de esta ley;
- H) redes: agrupaciones de organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios de apoyo a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación y asociación de organizaciones, y

 registro: el registro federal de organizaciones en el que se inscriban las organizaciones de la sociedad civil que sean objeto de fomento.

ARTICULO 3.

Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere él articulo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

ARTICULO 4.

Las organizaciones de la sociedad civil que constituyan los capítulos nacionales de organizaciones internacionales que cumplan con lo establecido en él articulo 3, podrán gozar de los derechos que la misma establece, siempre que sus órganos de administración y representación estén integrados mayoritariamente por ciudadanos mexicanos. Para efectos de lo dispuesto en este articulo, las organizaciones internacionales deberán inscribirse en el registro y señalar domicilio en el territorio nacional.

Las organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes extranjeras, previo cumplimiento de las disposiciones correspondientes del código civil federal, que realicen una o más de las actividades cuyo fomento tiene por objeto esta ley, gozaran de los derechos que derivan de la inscripción en el registro, con exclusión de los que se establecen en las fracciones ii a viii y xi del articulo 6 y del 25, reservados a las organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTICULO 5.

Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

- I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la ley sobre el sistema nacional de asistencia social y en la ley general de salud;
- II. Apoyo a la alimentación popular;
- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés publico;
- IV. Asistencia jurídica;
- V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Promoción de la equidad de genero;
- VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes;

- VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario;
- IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- X. Promoción del deporte;
- XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
- XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- XV. Participación en acciones de protección civil;
- XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley, y
- XVII. Las que determinen otras leyes.

ARTICULO 6.

Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

- Inscribirse en el registro;
- II. Participar, conforme a la ley de plantación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta;
- III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la administración publica federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere él artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;
- IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;
- V. Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en él articulo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que permitan las disposiciones jurídicas en la materia;
- VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;

VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en él articulo 5 de esta ley;

IX. Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en esta ley, en los términos de dichos instrumentos;

X. Recibir asesora, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades;

XI. participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la plantación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el articulo 5 de esta ley, y

XII. Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos. (dr)ij

ARTICULO 7.

Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la administración publica federal, dirigidos al fomento de las actividades que esta ley establece, las organizaciones de la sociedad civil tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes obligaciones:

- I. Estar inscritas en el registro;
- II. Haber constituido en forma legal, sus órganos de dirección y de representación;

- III. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados;
- IV. Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban;
- V. Informar anualmente a la comisión sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el sistema de información y garantizar así la transparencia de sus actividades;
- VI. Notificar al registro de las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la modificación respectiva:
- VII. Inscribir en el registro la denominación de las redes de las que forme parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas;
- VIII. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el registro.

la organización que se disuelva tendrá la facultad de elegir a quien transmitirá dichos bienes;

ix. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social;

X. promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes;

XI. No realizar actividades de proselitismo partidista o electoral;

XII. no realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos, y

XIII. Actuar con criterios de imparcialidad y no-discriminación en la determinación de beneficiarios.

ARTICULO 8.

Las organizaciones de la sociedad civil no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta ley cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

I. Exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, y

II. Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.

ARTICULO 9.

Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones juridicaza y administrativas aplicables en la materia.

Las organizaciones que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional o, cuando así proceda, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea parte.

CAPITULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES Y LAS ACCIONES DE FOMENTO

ARTICULO 10.

El ejecutivo federal constituirá la comisión de fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil para facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades establecidas en el articulo 5 de esta ley.

a comisión se conformara por un representante, con rango de subsecretario u homologo, al menos, de cada una de las siguientes dependencias:

- Secretaria de desarrollo social;
- II. Secretaria de gobernación;
- III. Secretaria de hacienda y crédito publico, y
- IV. Secretaria de relaciones exteriores.

Las demás dependencias o entidades de la administración publica federal participaran a invitación de la comisión, cuando se traten asuntos de su competencia.

La secretaria técnica estará a cargo de la dependencia que determine el titular del poder ejecutivo federal, entre las secretarias señaladas en las fracciones I y II de este articulo.

ARTICULO 11.

Para el cumplimiento de su encargo, la comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Definir las políticas publicas para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil;
- Realizar la evaluación de las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la presente ley;
- III. Promover el dialogo continuo entre los sectores publico, social y privado para mejorar las políticas publicas relacionadas con las actividades señaladas en el articulo 5 de esta ley;
- IV. Conocer de las infracciones e imponer sanciones correspondientes a las organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el capitulo iv de esta ley;
- V. Expedir su reglamento interno, y
- VI. Las demás que le señale la ley.

ARTICULO 12.

La secretaria de desarrollo social será la encargada de coordinar a las dependencias y entidades para la realización de las actividades de fomento a que se refiere la presente ley, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades.

ARTICULO 13.

Las dependencias y las entidades podrán fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil establecidas en el articulo 5 de esta ley, mediante alguna o varias de las siguientes acciones:

- Otorgamiento de apoyos y estímulos para los fines de fomento que correspondan, conforme a lo previsto por esta ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Promoción de la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta que establezca la normatividad correspondiente, para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas publicas;
- III. Establecimiento de medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos en favor de las organizaciones, conforme a su asignación presupuestal;
- IV. Concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades, de entre las previstas en el articulo 5 de esta ley;

V. Diseño y ejecución de instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con las obligaciones que esta ley establece;

VI. Realización de estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades;

VII. Celebración de convenios de coordinación entre ámbitos de gobierno, a efecto de que estos contribuyan al fomento de las actividades objeto de esta ley, y

VII. Otorgamiento de los incentivos fiscales previstos en las leyes de la materia. (dr)ij

ARTICULO 14.

La comisión, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración publica federal, deberá elaborar y publicar un informe anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de organizaciones de la sociedad civil que se acojan a esta ley.

El informe respectivo, consolidado por la secretaria de hacienda y crédito publico, se incluirá como un apartado especifico del informe anual que rinde el ejecutivo al congreso de la unión y de la cuenta publica, con base en las leyes de presupuesto, contabilidad y gasto publico, de transparencia y acceso a la información, de fiscalización superior de la federación y demás leyes aplicables.

CAPITULO CUARTO

DEL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

ARTICULO 15.

Se crea el registro federal de organizaciones de la sociedad civil, que estará a cargo de la secretaria técnica de la comisión, y se auxiliara por un consejo técnico consultivo.

ARTICULO 16.

El registro tendrá las funciones siguientes:

- Inscribir a las organizaciones que soliciten el registro, siempre que cumplan con los requisitos que establece esta ley;
- Otorgar a las organizaciones inscritas la constancia de registro;
- III. Establecer un sistema de información que identifique, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de esta ley, las actividades que las organizaciones de la sociedad civil realicen, así como los requisitos a que se refiere el artículo 18, con el objeto de garantizar que las dependencias y entidades cuenten con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la misma;

IV. Ofrecer a las dependencias, entidades y a la ciudadanía en general, elementos de información que les ayuden a verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley por parte de las organizaciones y, en su caso, solicitar a la comisión la imposición de las sanciones correspondientes;

 V. mantener actualizada la información relativa a las organizaciones a que se refiere esta ley;

VI. Conservar constancias del proceso de registro respecto de aquellos casos en los que la inscripción de alguna organización haya sido objeto de rechazo, suspensión o cancelación, en los términos de esta ley;

VII. Permitir, conforme a las disposiciones legales vigentes, el acceso a la información que el registro tenga;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que le correspondan y que estén establecidas en la presente ley;

IX. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, la existencia de actos o hechos que puedan ser constitutivos de delito;

 X. Llevar el registro de las sanciones que imponga la comisión a las organizaciones de la sociedad civil, y

XI. Los demás que establezca el reglamento de esta ley y otras disposiciones legales.

ARTICULO 17.

Los módulos para el tramite de inscripción deberán ser operados únicamente por el registro.

ARTICULO 18.

Para ser inscritas en el registro, las organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar una solicitud de registro;
- II. Exhibir su acta constitutiva en la que conste que tienen por objeto social, realizar alguna de las actividades consideradas objeto de fomento, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 de esta ley;
- III. Prever en su acta constitutiva o en sus estatutos vigentes, que destinaran los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;
- IV. Estipular en su acta constitutiva o en sus estatutos, que no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción viii del articulo 7 de esta ley;

V. Señalar su domicilio legal;

VI. Informar al registro la denominación de las redes de las que formen parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas, y

VII. Presentar copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad y ciudadanía de su representante legal.

ARTICULO 19.

El registro deberá negar la inscripción a las organizaciones que quisieran acogerse a esta ley solo cuando:

- No acredite que su objeto social consiste en realizar alguna de las actividades señaladas en el articulo 5 de esta ley;
- II. Exista evidencia de que no realiza cuando menos alguna actividad listada en el artículo 5 de la presente ley;
- III. La documentación exhibida presente alguna irregularidad, y
- IV. Exista constancia de que haya cometido infracciones graves o reiteradas a esta ley u otras disposiciones jurídicas en el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO 20.

El registro resolverá sobre la procedencia de la inscripción en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.

En caso de que existan insuficiencias en la información que consta en la solicitud, deberá abstenerse de inscribir a la organización y le notificara dicha circunstancia otorgándole un plazo de treinta días hábiles para que las subsane. Vencido el plazo, si no lo hiciere, se desechara la solicitud. (dr)ij

ARTICULO 21.

La administración y el funcionamiento del registro se organizaran conforme al reglamento interno que expida la comisión.

ARTICULO 22.

El sistema de información del registro funcionara mediante una base de datos distribuida y compartida entre las dependencias y entidades de la administración publica federal, relacionadas con las actividades señaladas en el articulo 5.

ARTICULO 23.

En el registro se concentrara toda la información que forme parte o se derive del tramite y gestión respecto de la inscripción de las organizaciones en el mismo. Dicha información incluirá todas las acciones de fomento que las dependencias o entidades emprendan con relación a las organizaciones registradas.

ARTICULO 24.

Todas las dependencias y entidades, así como las organizaciones inscritas, tendrán acceso a la información existente en el registro, con el fin de estar enteradas del estado que guardan los procedimientos del mismo.

Aquellas personas que deseen allegarse de información establecida en el registro, deberán seguir el procedimiento a que se refiere el capitulo III del titulo

segundo de la ley federal de transparencia y acceso a la información publica qubernamental.

ARTICULO 25.

Las dependencias y entidades que otorguen apoyos y estímulos a las organizaciones con inscripción vigente en el registro, deberán incluir en el sistema de información del registro lo relativo al tipo, monto y asignación de los mismos.

CAPITULO QUINTO

DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ARTICULO 26.

El consejo es un órgano de accesoria y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la administración, dirección y operación del registro, así como concurrir anualmente con la comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento.

ARTICULO 27.

El consejo estará integrado de la siguiente forma:

Un servidor publico que designe la comisión, quien lo presidirá;

II. Nueve representantes de organizaciones, cuya presencia en el consejo será por tres años, renovándose por tercios cada año. la comisión emitirá la convocatoria para elegir a los representantes de las organizaciones inscritas en el registro, en la cual deberán señalarse los requisitos de elegibilidad, atendiendo a criterios de representatividad, antigüedad, membresía y desempeño de las organizaciones;

III. Cuatro representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural; la comisión emitirá las bases para la selección de estos representantes;

IV. Dos representantes del poder legislativo federal, uno por cada cámara, cuyo desempeño legislativo sea a fin a la materia que regula esta ley, y

 V. Un secretario ejecutivo, designado por el consejo a propuesta del presidente del mismo. (dr)ij

ARTICULO 28.

El consejo sesionara ordinariamente en pleno por lo menos dos veces al año, y extraordinariamente, cuando sea convocado por su presidente o por un tercio de los miembros del consejo. la secretaria técnica proveerá de lo necesario a todos los integrantes del consejo para apoyar su participación en las reuniones del mismo.

ARTICULO 29.

Para el cumplimiento de su objeto, el consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Analizar las políticas del estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el articulo 5 de esta ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación; II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del estado mexicano señaladas en la anterior fracción;

III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones:

IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

V. Coadyuvar en la aplicación de la presente ley;

VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de esta ley. las recomendaciones carecen de carácter vinculatorio, y

VII. Expedir el manual de operación conforme al cual regulara su organización y funcionamiento.

CAPITULO SEXTO

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACION

Articulo 30.

Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere y que se acojan a ella:

- I. Realizar actividades de autobeneficio o de beneficio mutuo;
- Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes;
- III. Aplicar los apoyos y estímulos públicos federales que reciban a fines distintos para los que fueron autorizados;
- IV. Una vez recibidos los apoyos y estímulos públicos, dejar de realizar la actividad o actividades previstas en el articulo 5 de esta ley;
- V. Realizar cualquier tipo de actividad que pudiera generar resultados que impliquen proselitismo político, a favor o en contra, de algún partido o candidato a cargo de elección popular;
- VI. Llevar a cabo proselitismo de índole religioso;
- VII. Realizar actividades ajenas a su objeto social;
- VIII. No destinar sus bienes, recursos, intereses y productos a los fines y actividades para los que fueron constituidas;
- IX. Abstenerse de entregar los informes que les solicite la dependencia o entidad competente que les haya otorgado o autorizado el uso de apoyos y estímulos públicos federales;
- X. No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del publico en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;

XI. Omitir información o incluir datos falsos en los informes;

XII. No informar al registro dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la decisión respectiva, sobre cualquier modificación a su acta constitutiva o estatutos, o sobre cualquier cambio relevante en la información proporcionada al solicitar su inscripción en el mismo, y

XIII. No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de la presente ley.

ARTICULO 31.

Cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el articulo anterior, la comisión, a través de la secretaria técnica, impondrá a la organización, según sea el caso, las siguientes sanciones:

I. APERCIBIMIENTO: en el caso de que la organización haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas que constituyen infracciones conforme a lo dispuesto por el articulo anterior, se le apercibirá para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad;

II. MULTA: en caso de no cumplir con el apercibimiento en el termino a que se refiere la fracción anterior o en los casos de incumplimiento de los supuestos a que se refieren las infracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII del articulo 30 de esta ley; se multara hasta por el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el distrito federal:

III. SUSPENSION: por un año de su inscripción en el registro, contado a partir de la notificación, en el caso de reincidencia con respecto a la violación de una obligación establecida por esta ley, que hubiere dado origen ya a una multa a la organización, y

IV. CANCELACION DEFINITIVA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO: en el caso de infracción reiterada o causa grave. se considera infracción reiterada el que una misma organización que hubiese sido previamente suspendida, se hiciera acreedora a una nueva suspensión, sin importar cuales hayan sido las disposiciones de esta ley cuya observancia hubiere violado. se considera como causa grave incurrir en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones i, ii, iii, iv, v y vi del articulo 30 de la presente ley.

Las sanciones a que se refiere este articulo, se aplicaran sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que una organización sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción, la comisión, por conducto de la secretaria técnica, deberá dar aviso, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la sanción, a la autoridad fiscal correspondiente, a efecto de que esta conozca y resuelva de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta ley.

ARTICULO 32.

En contra de las resoluciones que se dicten conforme a esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, procederán los medios de impugnación establecidos en la ley federal de procedimiento administrativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

La presente ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

La comisión a que hace referencia el articulo 10 deberá quedar conformada dentro de los 30 días hábiles siguientes a que entre en vigor esta ley. (dr)ij

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

El ejecutivo federal deberá expedir el reglamento de esta ley, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su publicación en el diario oficial de la federación.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO

Para efectos de la inscripción de las organizaciones a que se refiere el capitulo cuarto de esta ley, el registro deberá conformarse e iniciar su operación dentro de los 120 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO

La integración e instalación del consejo deberá llevarse a cabo por la comisión, dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento.

ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

Por primera y única ocasión, para la instalación e integración del consejo a que se refiere el artículo 26, los consejeros representantes de las organizaciones serán invitados mediante un procedimiento de insaculación, en tres grupos de tres personas cada uno, que llevara a cabo la comisión a que se refiere el artículo 9 de esta ley, de entre las propuestas que hagan las propias organizaciones.

también por única ocasión, el primer grupo durara en su encargo un año, el segundo grupo dos años y el tercer grupo tres años, para que después sea renovado un tercio cada año por un periodo de tres de duración.

México, D. F., a 15 de diciembre de 2003. SEN. ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, PRESIDENTE. DIP. JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO, PRESIDENTE. SEN. YOLANDA E. GONZALEZ HERNANDEZ, SECRETARIO. DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA. RUBRICAS."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del articulo 89 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del poder ejecutivo federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil cuatro. VICENTE FOX QUESADA. RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBERNACION, SANTIAGO CREEL MIRANDA. RUBRICA.

Como ya se menciono esta nueva Ley trata de que todas las organizaciones de la sociedad civil del país se inscriban a la misma y así puedan gozar de sus beneficios principalmente en la Gestión para buscar apoyos de los tres niveles de gobierno ya que sino se inscriben no podrán gozar de estos para sus instituciones principalmente ya que de los impuestos se distribuye la de las partidas del ramo 20 la cual por medio de la programación se realizan los financiamientos para los programas principalmente para el programa de coinversión social desarrollado pro la Secretaria de Desarrollo Social. Posteriormente daremos conocer la Ley de

asistencia social que regula en el estado de Michoacán el cual es el contexto de nuestra investigación para mas en particular en Uruapan, Mich.

1.3. ESTADO DE MICHOACAN.

1.3.1. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

Se retomara esta ley principalmente para saber la forma mediante la cual son regularizadas las instituciones de asistencia social en apoyo a la población mas vulnerable en el estado. La ley en diversas gestiones en el estado.

Considerando se darán conocer los lineamientos legales que regulan en el estado a la Asistencia Social, posteriormente se mencionará los artículos ya que también hay programas en que el gobierno estatal puede participar con basé a la Asistencia social.

ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL: 19 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Ley publicada en la Sección Segunda del Periódico Oficial, el jueves 14 de mayo de 1987.

LUIS MARTINEZ VILLICAÑA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

EL CONGRESO DE MICHOACAN DE OCAMPO DECRETA:

NUMERO 53

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o. La presente Ley es de orden público e interés social y sus disposiciones regirán el Sístema Estatal de Asistencia Social.

ARTICULO 2o. Esta ley tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para el establecimiento del servicio estatal de asistencia social, promover el desarrollo integral de la familia y apoyar la formación, subsistencia y desarrollo de las personas que carezcan de integración familiar o de familia.

ARTICULO 3o. Corresponde al Estado proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, así como apoyar en su formación y subsistencia a los individuos carentes de familiares esenciales.

ARTICULO 4o. Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral o mejorar las que tenga favorables, así como las destinadas a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ARTICULO 5o. Son destinatarios de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:

- Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición, o sujetos a maltrato;
- II. Menores infractores;
- III. Alcohólicos y farmacodependientes;
- IV. Mujeres en período de gestación o lactancia;
- V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- VI. Inválidos por causa de ceguera, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuromusculoesquelético, deficiencias mentales, problemas del lenguaje u otras deficiencias;
- VII. Indigentes:
- VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- IX. Víctimas de la comisión de delitos, en estado de abandono;
- X. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales, y que queden en estado de abandono;
- XI. Habitantes marginados del medio rural o del urbano, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; y
- XII. Personas afectadas por desastres.

ARTICULO 6o. Se entienden como servicios básicos en materia de asistencia social, los siguientes:

- I. La atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, minusvalía o incapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- La atención a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo, en establecimientos especializados;
- La promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;
- IV. El ejercicio de la tutela de los menores, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos de escasos recursos;
- VI. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas;
- VII. La prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad, y su rehabilitación en centros especializados;
- VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a la población de escasos recursos y de zonas marginadas;
- IX. Las acciones tendientes a alcanzar el desarrollo, mejoramiento e integración de la población en sus aspectos social y familiar, creando conciencia de los beneficios de estas acciones y de la necesidad de que en ellas debe contarse con la participación activa y organizada de la propia población;
- X. El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas;
- XI. El establecimiento y manejo del sistema estatal de información básica en materia de asistencia social;
- XII. La colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la Legislación Laboral tratándose de menores;
- XIII. El fomento de los padres de familia, de conductas que preserven los derechos de los menores, y que procuren la satisfacción de las necesidades y la salud física y mental de éstos, mediante la orientación acerca de la paternidad responsable;

XIV. La atención a personas afectadas por desastres; y

XV. Los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar o mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

CAPITULO II

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

ARTICULO 7o. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios se sujetará a las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 8o. Cuando en este ordenamiento se haga mención al Organismo se entenderá hecha al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

ARTICULO 9o. El Organismo para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

- Promover y prestar servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado;
- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo, a los sujetos de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V. Atender las funciones de auxilio que realicen las instituciones de beneficencia privada con sujeción a lo que disponga la Ley relativa;
- VI. Cuidar y dar en adopción a niños expósitos, previa investigación de la solvencia moral de los adoptantes, debiendo vigilar el proceso de integración de los adoptados;
- VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos;
- VIII. Diseñar programas tendientes a prevenir y evitar el mal trato de menores o ancianos, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia, y en su caso, denunciar o encauzar el procedimiento ante las autoridades competentes;
- IX. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud;

- X. Realizar estudios e investigaciones sobre problemas de la familia, con el fin de establecer condiciones par (sic) mejorar su integración y hacer asequible la paternidad responsable;
- XI. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, y promover a través del Ejecutivo iniciativas tendientes a amparar la protección del menor, del anciano y del minusválido:
- XII. Prestar servicios de asistencia jurídica con efectos de representación de los menores, en caso de que carezcan de ella o sea deficiente y de orientación social, a ancianos y minusválidos, así como los complementarios en problemas sicológicos;
- XIII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y expósitos, así como en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- XIV. Fomentar la organización de grupos de promotores voluntarios y coordinar sus acciones, orientando su participación en los programas del Organismo;
- XV. Participar en programas de rehabilitación y educación especial; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.
- ARTICULO 10. Las funciones del Organismo son de orden público y por lo tanto, habrá de coordinar acciones con dependencias federales, estatales y municipales, y con instituciones privadas.
- ARTICULO 11. El patrimonio del Organismo se integrará con:
- I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- II. Las aportaciones, los subsidios y demás ingresos que el Gobierno del Estado, entidades paraestatales y municipios, le otorguen o destinen;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal o los Municipios le aporten;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- V. Las asignaciones que la Legislatura del Estado decrete a su favor al aprobar el Presupuesto de Egresos;
- VI. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de sus recursos, así como los bienes que adquiera por cualquier título legal;

VII. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley; y

VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título.

ARTICULO 12. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Organismo contará con los siguientes órganos superiores:

I. Patronato:

(REFORMADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

II. Presidencia del Patronato:

(REFORMADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

III. Junta de Gobierno:

(REFORMADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

IV. Presidencia de la Junta de Gobierno;

(REFORMADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

V. Dirección General; y,

(ADICIONADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

VI. Las Unidades Técnicas y Administrativas que determine la Junta.

(REFORMADO, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

Los miembros del Patronato, el Presidente de éste y el Director General del organismo, serán nombrados y removidos por el Gobernador del Estado, los titulares de las unidades técnicas y administrativas lo serán por acuerdo de la Junta.

(DEROGADO ULTIMO PARRAFO, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

ARTICULO 13. El Patronato estará integrado por 7 siete miembros. El Director General del Organismo, representará a la Junta de Gobierno ante el Patronato, cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público, social y privado.

(ADICIONADO, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

El Director General del Organismo fungirá como Secretario del Patronato y asistirá a las sesiones sólo con derecho a voz.

ARTICULO 14. El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Organismo;
- Apoyar las actividades del Organismo y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
- III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Organismo y el cumplimiento de sus objetivos;

(REFORMADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

IV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

V. (DEROGADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

ARTICULO 15. El Patronato celebrará dos sesiones ordinarias al año, en la primera, su Presidente rendirá un informe anual de labores; asimismo, podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran de conformidad con el Reglamento respectivo.

(ADICIONADO, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

Invariablemente la Presidencia del Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Patronato en todas las actividades en que deba intervenir;
- II. Asumir la Presidencia del Voluntariado del Organismo; y
- III. Convocar a sesiones al Patronato del Organismo.

(REFORMADO, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

ARTICULO 16. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente del Patronato, quien la presidirá, y por los titulares de la Oficialía Mayor, Secretaría de Educación, Coordinación de Programación y Tesorería General del Estado, así como por el Jefe de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado y los Delegados de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Serivicos Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Director General del Organismo será Secretario Ejecutivo de la Junta y concurrirá a las sesiones sólo con derecho a voz.

ARTICULO 17. Por cada miembro propietario de la Junta habrá un suplente, designado por aquél, quien lo substituirá en sus ausencias temporal (sic).

(REFORMADO, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

ARTICULO 18. La Junta celebrará sesiones ordinarias dos vecesal año y extraordinarias cuando lo estime necesario la Presidencia; funcionará con la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo la Presidencia de la Junta voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones se celebrarán en la fecha y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia, pero las ordinarias deberán ser, la primera, durante el primer trimestre y la segunda, en el último trimestre de cada año.

ARTICULO 19. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar los planes de labores del organismo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- Aprobar el reglamento interior, la organización general y los manuales de procedimientos y servicios al público;
- III. Estudiar y determinar los proyectos de inversión;
- IV. Autorizar la celebración de convenios de coordinación con organismos similares o dependencias del sector público y entidades privadas;
- V. Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de administración del Organismo, así como ejercer vigilancia de su patrimonio;
- VI. Aprobar programas de ejecución a mediano plazo a que se sujetarán los servicios de salud en materia de asistencia social, en base a programas sectoriales que correspondan al Organismo, observando prioridades presupuestales; y
- VII. Aprobar los actos de disposición del patrimonio del Organismo.

ARTICULO 20. Son atribuciones de la Presidencia de la Junta:

- I. Aceptar herencias, legados y donaciones en favor del Organismo;
- II. Obtener recursos que permitan el incremento del patrimonio del Organismo;

- III. Representar a la Junta en todas las actividades en que deba intervenir;
- IV. Dirigir los servicios que debe prestar el Organismo;
- V. Ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Organismo;
- VI. Coordinar las actividades, señalando al efecto los procedimientos para su ejecución;
- VII. Hacer que se cumplan los acuerdos emanados de la Junta;
- VIII. Rendir ante la Junta, y con la presencia del Patronato, un informe anual de actividades en la primera sesión del año; y
- IX. Convocar a sesiones a la Junta de Gobierno.

ARTICULO 21. El Director General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Acatar los acuerdos y mandamientos de la Junta de Gobierno;
- II. Elaborar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros, que deberá someter a consideración de la Junta de Gobierno;

(REFORMADA, P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987)

- III. Designar al personal del Organismo, previo acuerdo de la Presidencia de la Junta de Gobierno:
- IV. Rendir informes financieros, parciales y de cualquier tipo que le sean solicitados por la Presidencia;
- V. Ejecutar y controlar el presupuesto del Organismo, en los términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Suscribir los convenios de coordinación y de otra naturaleza, aprobados por la Junta de Gobierno; y
- VII. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el Organismo, en los que actuará como su representante legal, con facultades generales para actos de administración que requiera su funcionamiento; dicha representación será también con carácter de mandatario jurídico general para pleitos y cobranzas, y en los casos especiales que lo acuerde la Junta, podrá celebrar actos de dominio; substituir total o parcialmente sus facultades de representación con reserva de su ejercicio, así como revocar los mandatos que haya otorgado.

ARTICULO 22. Para ser Director General se requiere:

- Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener 30 años cumplidos en la fecha de su nombramiento;
- III. Tener estudios a nivel de licenciatura y contar con experiencia profesional, administrativa y técnica comprobadas; y
- IV. Gozar de buena opinión y fama, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

ARTICULO 23. Los mismos requisitos se exigirán a los Directores de las unidades técnicas y administrativas, quienes tendrán como funciones las que les asigne la Junta de Gobierno.

ARTICULO 24. El Organismo deberá contar con las unidades técnicas y administrativas que requiera para el cumplimiento de su objetivo.

ARTICULO 25. Las relaciones de trabajo entre el Organismo y sus trabajadores, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

En todo caso, se considerarán empleados de confianza los titulares de la Presidencia, Dirección General y Directores de Unidades Técnicas o Administrativas, Jefes de Departamento, y demás personal que efectúe labores de vigilancia, fiscalización de orden general dentro del sistema, o bien, de manejo de fondos, valores o datos confidenciales.

CAPITULO III

DE LA COORDINACION Y CONCERTACION

ARTICULO 26. Con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables, el Gobierno del Estado, con la participación del Organismo, celebrará convenios o acuerdos dentro del marco del Convenio Unico de Desarrollo para la coordinación de acciones a nivel estatal o municipal, con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley de Planeación y de la Ley General de Salud.

ARTICULO 27. Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de salud en materia de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Gobierno del

Estado a través del Organismo, promoverá la celebración de convenios entre éste y los gobiernos municipales, a fin de:

- I. Establecer programas conjuntos;
- II. Promover la conjugación de los dos niveles de gobierno en la aportación de recursos financieros;
- III. Distribuir y coordinar acciones entre las partes, de manera proporcional y equitativa;
- IV. Coordinar y proponer programas para el establecimiento y apoyo de la Beneficencia Pública y la Asistencia Privada, Estatal y Municipal; y
- V. Fortalecer el patrimonio de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTICULO 28. El Gobierno del Estado a través del Organismo, promoverá ante los gobiernos municipales, el establecimiento de mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática a fin de conocer las demandas de servicios básicos de salud en materia de asistencia social, para los grupos sociales vulnerables y coordinar su oportuna atención.

ARTICULO 29. El Organismo celebrará convenios o contratos para la concertación de acciones de asistencia social con los sectores social y privado con objeto de coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social que coadyuven a la realización de los objetivos a que se refiere esta Ley. La concertación en todo caso deberá ajustarse a las siguientes bases:

- Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado;
- II. Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Gobierno del Estado, por conducto del Organismo;
- III. Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al Gobierno del Estado; y
- IV. Expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.

ARTICULO 30. El Gobierno del Estado, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de salud de asistencia social, fincados en la solidaridad ciudadana, promoverá en toda la entidad, a través del Organismo, la creación de instituciones de asistencia privada, fundaciones, asociaciones civiles y otras similares, las que, con

sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, presten dichos servicios con sujeción a los ordenamientos que la rijan.

El Gobierno del Estado, a través del Organismo, aplicará, difundirá y adecuará las normas técnicas que dichas instituciones deberán observar en la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social. El Organismo les prestará la asesoría técnica necesaria y los apoyos conducentes.

ARTICULO 31. A propuesta del Organismo, el Gobierno del Estado dictaminará el otorgamiento de estímulos fiscales para inducir las acciones de los sectores social y privado en la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

ARTICULO 32. El Gobierno del Estado, a través del Organismo y mediante la inducción, promoverá la organización y participación activa de la comunidad en la atención de aquellos casos de salud, que por sus características requieran de acciones de asistencia social basadas en el apoyo y solidaridad social, así como el concurso coordinado de las dependencias y entidades públicas, específicamente en el caso de comunidades afectadas de marginación.

El Gobierno del Estado y el Organismo pondrán especial atención en la promoción de acciones de la comunidad en beneficio de menores en estado de abandono, minusválidos, inválidos e incapaces física o mentalmente.

ARTICULO 33. El Organismo promoverá la organización y participación de la comunidad para que, en base al apoyo y la solidaridad social, coadyuve en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia.

ARTICULO 34. La participación de la comunidad a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto fortalecer su estructura, propiciando la solidaridad entre las necesidades reales de la población.

Dicha participación, será a través de las siguientes acciones:

- Promoción de hábitos de conducta y de valores que contribuyan a la protección de los grupos vulnerables, a su superación y a la prevención de invalidez;
- II. Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas básicas de asistencia social y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud en materia de asistencia social, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes:
- III. Notificación de la existencia de personas que requieran de asistencia social cuando éstas se encuentren impedidas de solicitar auxilio por sí mismas;
- IV. Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de asistencia social; y

V. Otras actividades que coadyuven a la protección de la salud.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. Se derogan, sólo en lo que se opongan a la presente Ley, los Decretos Legislativos 139 y 191 de fechas 12 de julio de 1977 y 17 de enero de 1985, respectivamente y publicados, por su orden, en el Periódico Oficial del Estado, bajo los números 6 y 35, los días 18 de julio de 1977 y 28 de enero de 1985.

ARTICULO SEGUNDO. Se deroga cualquier otra disposición legal que se oponga a esta Ley.

ARTICULO TERCERO. Las funciones que sean transferidas de una dependencia a otra, de acuerdo con la presente Ley, pasarán incluyendo los recursos humanos y materiales que se venían utilizando para el desempeño de la función.

ARTICULO CUARTO. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 de abril de 1987.

DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFR. MANUEL MERCADO TOVAR.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIA VILLASEÑOR DIAZ.- (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Michoacán de Ocampo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 29 veintinueve días del mes de abril de 1987, mil novecientos ochenta y siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO.- (Firmados).

N. DE E. A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS A LA PRESENTE LEY.

P.O. 19 DE NOVIEMBRE DE 1987.

ARTICULO UNICO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Para una institución que se organiza para apoyo a la Asistencia Social se quieren tener principalmente estar legalmente constituido ya sea como una Asociación Civil, también como I. A. P. (Institución de Asistencia Privada) para realizar las Gestionar es de tener los objetivos sociales de la institución enfocada a las leyes que apoyen a la población mas vulnerable ya sea erradicando la pobreza extrema en el país por lo cual estas organizaciones están mas en contacto directo con las necesidades de la población. También debe estar autorizado por la Secretaria de Hacienda la autorización de recibir donativos con deducibles y estar registrados como una institución en apoyo a la población, tener un domicilio fijo en donde se desarrollan sus actividades.

Para la realización las gestionar en una institución buscar los medios de comunicación entre las instituciones de gobierno y otras organizaciones con objetivos afines en apoyo a la población en pobreza extrema, algunos son convocadas para participar en los programas principalmente directamente por diferentes medios de comunicación ya sea escritos en diarios de circulación, también por el interne un medio mas rápido en la actualidad en el país, y desarrollados luego en los estados, por lo cual se desarrollan proyectos enfocados a resolver algunos problemas en las instituciones principalmente son de equipar, remodelar, alimentar ya que son insuficientes las formas de financiamiento por los patronatos son por medio de donativos, cuotas bajas de los beneficiarios, algunos donativos en especie ya que algunas gentes e instituciones dan despensas para alimentar a sus beneficiarios.

CAPITULO 2.

Programas de atención a la asistencia social.

2.1.Conceptos.

En este capitulo retomaremos los programas que los tres poderes de gobierno desarrollan para el benefició de los grupos mas vulnerables del país ya que en los diferentes planes de gobierno han ido evolucionando la formas de Gestión en que se apoyan las instituciones que en sus funciones apoyan a los necesitados en sus localidades desde los programas en las Secretarias Desarrollo Social, instituciones gubernamentales como los DIF Nacional, Estatal, Municipal. y también las instituciones de Asociaciones Civiles.

Se entera a programas como el medio inmediato de resolver la problemática social del país ya que se atiende a través de la secretarias principalmente:

SEDESOL. Secretaria de Desarrollo Social.

INDESOL. Instituto Nacional de Desarrollo Social.

DIF NACIONAL, ESTATAL, MUNICIPAL. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

A. C. Asociación Civil.

2.1. Tipos de instituciones sociales.

Son diferentes instituciones en apoyo a la asistencia social ya que en la época edad feudal hasta actualidad se caracteriza a las instituciones religiosas donde se apoyo a los necesitados principalmente en sus necesidades básicas también algunas de las instituciones gubernamentales principalmente los DIF tanto a nivel estatal, municipal refiriéndose al estado y a nivel local.

2.2.1. ANTECEDENTES.

La asistencia social en Michoacán principalmente " corresponde a Vasco de Quiroga, desarrollar en obras de caridad dando lugar a una gran cantidad y variedad de obras asistenciales en beneficio de las poblaciones más necesitadas, fundando los primeros hospitales de Indios. Quien además con la concepción oriental de que "si me das un pescados, me das de comer un día, pero si me proporcionas una caña de pescar y me enseñar a usaría, me darás de comer toda la vida" se adelanta a su tiempo iniciando asi una nueva concepción del ejercicio de la caridad social, precursora de la caridad asistencial la caridad promocional y caridad liberadora".(Coordinación de gestión ,1999:8)

Los programas son la Secretaria de Desarrollo Social. "En el 2002 el INDESOL principalmente operó con tres programas del Ramo administrativo 20 Desarrollo Social: coinversion Social, Capacitación para el Fortalecimiento Institucional e Investigación para el Desarrollo Local que Impulsaban, Individualmente, la Corresponsabilidad en el Desarrollo Social en los distintos actores. En este año se logro la conformación en un solo programa con distintas vertientes denominada "COINVERCION SOCIAL" (www.indesol.god. mx.:2002)

"Su objetivo del programa es de impulsar la corresponsabilidad con tres ordenes de gobierno y los agentes corresponsables para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginacion, desigualdad por genero o vulnerabilidad social por medio de la coinvercion en proyectos y acciones, así como el diseño de estrategias, promoviendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos ,las oportunidades y los beneficios del programa".(Ibid)

También DIF Nacional de la Familia "por decreto presidencial en diciembre del 1982 el DIF fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad. Asimismo la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social le señala atribuciones para atender como sujetos de Asistencia Social a menores en desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato, ancianos en desamparo, mujeres en periodo de gestación y habitantes

en medios rurales.(Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia,2002: diario Oficial)

2.2.2.Instituciones Gubernamentales (SEDESOL, DIF ESTATAL, DIF MUNICIPAL)

A) SEDESOL.

Con fundamento en el decreto de presupuestos de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal el Instituto Nacional de Desarrollo social (INDESOL), órgano desconcentrado de la Secretaria de Desarrollo Social (Sedesol) el cual sujeta la asignación de sus recursos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad, equidad, eficacia, obedeciendo a las características regionales o locales de cada entidad federativa; identificando a los agentes corresponsables, en el marco del Programa de Coinversión Social (PCS),mediante la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como para incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permita la obtención de información sobre los beneficios económicos y sociales de este Programa.

El marco de referencia para operar el Programa en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en sus objetivos estratégicos referidos al desarrollo humano y social, el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo; La Estrategia Contigo; y las Bases de Colaboración del Sector Desarrollo Social.

Como antecedente durante 2002, el Indesol operó tres programas de Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: Coinversión Social, Capacitación para el Fortalecimiento Institucional e Investigación para el Desarrollo Local que impulsaban, individualmente, la corresponsabilidad en el desarrollo social en los distintos actores. En este sentido para fortalecer la estrategia de corresponzabilidad a que se alude,

este año se logro la conformación de un solo Programa con distintas vertientes denominado "COINVERSION SOCIAL" que permite integrar acciones y lograr un mayor impacto a los proyectos al conjunta los esfuerzos de los agentes corresponsables .Se entiende como agentes corresponsables a las organizaciones de la sociedad civil (OSC), los gobiernos municipales e instituciones académicas de educación superior o de investigación que participa en este Programa.

Los objetivos general del programa "Se impulsar la corresponsabilidad con tres órdenes de gobierno y los agentes corresponsables para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por genero o vulnerabilidad social, por medio de la coinvercion en proyectos y acciones, así como el diseño de estrategias, promoviendo una distribución equitativa entre hombre y mujer de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa.

Objetivos específicos:

- 1. reducir la pobreza extrema:
- generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables;
- 3. Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres;
- Apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza;
- Fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario y;
- Generar conocimientos con diferentes agentes corresponsables que permitan mejorar la acciones públicas de política social.

Como lineamientos generales se entiende por coinvercion social la participación de los agentes corresposables mediante la aportación de recursos humanos y materiales y financieros en complemento a los recursos federales aportados por el indesol para la ejecución de los programas convenidos, además en Indesol también apoya con asesoras e información a los agentes corresponsables a las instituciones

81

Con la perspectiva de equidad en la distribución de los recursos acordes a la condiciones de los beneficiarios y alcance geográfico de los proyectos el PCS (Proyectos de Conivercion Social)se desarrollan en las siguientes vertientes de acuerdo a sus naturaleza:

- SOCIAL: Proyectos de asistencia, promoción humana y desarrollo comunitario que contribuyan a la formación de capital social y la promoción y defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como a reducir la inequidades entre hombres y muieres.
- ECONOMICA: Proyectos productivos, de comercialización y, en general, que promuevan beneficios económicos, empleo Sustentabilidad y fortalezcan el patrimonio de la población objetivo. Para la ejecución de este tipo de proyectos el Indesol se coordinara con el Programa de Opciones Productivas.
- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades de servicio de los participantes, y la articulación entre diversos agentes sociales o los tres ordenes de gobierno para generar sinergias y mayor concurrencia e impacto social.
- 4. CAPACTACION: Proyectos de formación y capacitación que generen o fortalezcan habilidades, conocimientos y valores de participación ciudadana que contribuyan a elevar capacidades personales y comunitarias de los beneficiaros y beneficiarias.
- INVESTIGACION: Proyectos o estudios que generen instrumentos, propuestas y recomendaciones para fortalecer la política de desarrollo social en materia de equidad, construcción de capital social y fortalecimiento del tercer sector.

4.1 Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional.

4.2 Población Objetivo

Los proyectos deberán beneficiar, directa o indirectamente, a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión

sociales, con base en los criterios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y por el Indesol.

Por otra parte, el Indesol construirá una base de datos en la que se relacionen y especifiquen las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas o de investigación y los gobiernos municipales que sean sujetos de transferencia de recursos por parte del Programa, estableciendo las áreas geográficas en las que tiene presencia, las características del beneficio otorgado; para ello se sujetará a la norma que para tal efecto emita la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

Por su parte, el área responsable de la administración del Padrón Unico de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Sedesol, brindará asesoría al Programa a efecto de estandarizar la información que con este propósito se genere. Para tal fin se creará un Comité Técnico que estará integrado por personal del Programa de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación. Dicho Comité sesionará una vez por mes y cuando sea requerido en situaciones extraordinarias.

4.3 Características de los Apoyos

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, supervisión y evaluación externa, el Indesol y, en su caso, las delegaciones federales de la Sedesol, contarán con recursos de hasta siete por ciento del monto total asignado al Programa.

4.3.1 Tipos de Apoyos

Los tipos de apoyos que otorga el Indesol a los agentes corresponsables para la ejecución de los proyectos, son recursos provenientes de la asignación que el Presupuesto de Egresos de la Federación le otorga a la Secretaría de Desarrollo Social en el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, catalogados como subsidios, por lo que los agentes corresponsables estarán sujetos a la normatividad aplicable.

Conceptos de Apoyo

La programación presupuestal del proyecto deberá ser congruente con los objetivos del mismo. Por tanto, los participantes deberán apegarse a lo siguiente:

Todos los proyectos incluirán un presupuesto desagregado por rubros generales acordes con las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, lo cual no podrá incluir gastos de operación ajenos a la ejecución del mismo.

Los conceptos de apoyo autorizados se detallarán en los lineamientos del programa, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

4.3.2 Monto del Apoyo

El monto máximo de recursos federales que podrá otorgarse a un proyecto se establecerá en cada convocatoria, en función de las características de la misma. En ningún caso podrá ser mayor a un millón de pesos.

Porcentajes de Coinversión

Los porcentajes de participación de los agentes corresponsables serán determinados en cada convocatoria. En ningún caso podrán ser menores al diez por ciento.

De la Comprobación de la Coinversión

La aportación financiera de los agentes corresponsables se deberá demostrar conforme a alguno de los siguientes modos:

Recursos en la cuenta bancaria del agente corresponsable;

Convenios específicos o cartas compromiso firmados por donantes solventes que especifiquen la aportación de recursos destinados directamente para el proyecto;

Cuando así lo indique la convocatoria, el agente corresponsable podrá aportar parte de su coinversión mediante recursos en especie. Los lineamientos del Programa señalarán los conceptos que podrán ser considerados como aportación en especie.

4.4 Beneficiarios

Los proyectos deberán beneficiar, directa o indirectamente, a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión sociales, con base en los criterios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y por el Indesol.

4.4.1 Criterios de Selección

Los proyectos que se propongan para ser financiados a través del Programa de Coinversión Social deberán:

Integrar acciones que se orienten a lo señalado por el objetivo general y los objetivos específicos de los numerales 3.1 y 3.2 de estas Reglas de Operación.

En su caso, acreditar la participación directa y corresponsable de los beneficiarios.

Plantear congruencia entre el objetivo, las metas, las acciones y el uso de los recursos.

Demostrar la aportación -coinversión- del agente corresponsable.

Presentar proyectos cuyas acciones propicien la participación equitativa de las mujeres y eviten cualquier forma de discriminación o exclusión.

Indicar claramente el programa de trabajo.

Presentar un presupuesto explícito del proyecto.

Elaborar metas claras y cuantificables; así como indicadores de resultados y de impacto.

4.4.2 Elegibilidad

Podrán participar los agentes corresponsables que, además de cumplir con los requisitos que se establezcan en las convocatorias, cumplan con lo siguiente:

Para el caso de las OSC estar legalmente constituidas, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes y cuyo objeto social esté dirigido con las tareas de desarrollo social y con el proyecto que presentan.

Para el caso de las instituciones académicas de educación superior o de investigación, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social.

Contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para expedir recibos con requisitos fiscales vigentes.

No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.

Para el caso de la OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos con nivel de mando medio y superior en el Poder Ejecutivo en cualesquiera de los tres órdenes de gobierno, legisladores locales o federales o funcionarios públicos con nivel de mando medio y superior en el Poder Judicial federal o estatal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales.

No tener irregularidades con las diversas dependencias y entidades federales, observaciones pendientes derivadas de auditorías o cualquier otro impedimento jurídico-administrativo con la Sedesol o con el Organo Interno de Control en la Sedesol.

No podrán participar en este ejercicio fiscal proyectos que hayan sido presentados en algún otro programa de la Sedesol y no hayan sido determinados como elegibles.

Podrán participar los gobiernos municipales.

4.4.3 Priorización

Se dará preferencia a proyectos que:

Involucren a municipios comprendidos en las microrregiones.

Presenten un mejor esquema de coinversión.

Tengan impacto en dos o más entidades federativas.

Se dirijan a comunidades o grupos con población indígena.

Se articulen o coordinen con uno o más programas gubernamentales dirigidos a la superación de la pobreza.

Cada convocatoria podrá especificar criterios de priorización en función de los proyectos a apoyar.

4.4.4 Transparencia

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la información relativa a los procedimientos para participar; la aplicación de los recursos; los listados de proyectos apoyados y montos aprobados; los cambios en la normatividad; así como los logros, resultados y avances del PCS, estarán disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Asimismo, tanto la información del Programa como la presentada por los agentes corresponsables referida al proyecto presentado, estarán sujetas a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PCS deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4.4.5 Derechos y Obligaciones

Derechos

Los proyectos que cumplan con las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y los lineamientos respectivos serán dictaminados por la Comisión Dictaminadora o el Comité Técnico según se determine en cada Convocatoria.

Los participantes tienen derecho a ser informados sobre los resultados de la dictaminación dentro del periodo de tiempo señalado en la Convocatoria.

Los participantes tienen derecho a convenir recursos con la Sedesol cuando su proyecto resulte dictaminado aprobado, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del PCS.

Obligaciones

Los participantes serán corresponsables del ejercicio de los recursos debiendo mantener la documentación comprobatoria necesaria, por lo menos cinco años a disposición de las instancias correspondientes, en apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y demás disposiciones aplicables.

Los participantes que reciban apoyos del Programa deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por la Sedesol. Asimismo, deberán mantener un registro actualizado en su contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos del PCS.

Presentar, de conformidad con el instrumento jurídico, al Indesol o a la Delegación Federal de la Sedesol, en su caso, informes parciales respecto de los avances alcanzados por el proyecto.

Permitir al Indesol o a la Delegación Federal de la Sedesol realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo del proyecto.

Los participantes deberán aportar y ejercer el monto de coinversión para el proyecto referido en el instrumento jurídico correspondiente.

Los participantes deberán adjuntar padrón de beneficiarios directos. Los padrones deberán contener los nombres y, en lo posible, la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los beneficiarios.

4.4.6 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

Los agentes corresponsables que reciban recursos de este Programa, deberán sujetarse estrictamente a lo convenido en el instrumento jurídico y a sus anexos técnicos para el ejercicio de los recursos federales. Cualquier desviación de recursos o incumplimiento del instrumento jurídico será motivo para que el Indesol o en su caso la Delegación Federal de la Sedesol en los estados, retengan o suspendan la liberación de los recursos federales y, en su caso, soliciten el reintegro de los recursos otorgados procediendo conforme lo establezcan los lineamientos del Programa.

El incumplimiento en la entrega de los informes es causa de suspensión de las ministraciones, la rescisión administrativa del instrumento jurídico que corresponda y de la descalificación de los agentes corresponsables para recibir cualquier otro tipo de apoyo por parte del Indesol. A su vez, el Indesol o las delegaciones federales de la Sedesol en los estados, según corresponda, solicitarán el reintegro de los recursos otorgados, conforme se establezca en los lineamientos del Programa.

5. Lineamientos Específicos

El Indesol formulará los lineamientos del Programa y éstos se publicarán a más tardar 30 días hábiles a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación, y estarán disponibles en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

5.1 Coordinación Institucional

Con el fin de potenciar las acciones y recursos del Programa y evitar duplicidades, se promoverá la suma de esfuerzos, el intercambio de información y la vinculación institucional con otros programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, con otras dependencias gubernamentales, instituciones u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.

5.1.1 Instancia Ejecutora

El Indesol es responsable de la coordinación y operación del PCS en el nivel central. En los estados se opera a través de las delegaciones federales de la Sedesol, cuando así lo determine la convocatoria.

Los agentes corresponsables que resulten beneficiados con recursos del PCS son responsables de la ejecución de los proyectos correspondientes.

5.1.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa, facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y emitir los lineamientos del Programa correspondientes.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa.

Para los proyectos en que aporten recursos otras dependencias gubernamentales, instituciones u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, éstas también podrán vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto, en sus respectivos ámbitos de competencia.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La convocatoria, lineamientos del Programa, formatos para la presentación de proyectos y para la entrega de informes, así como otros instrumentos, se harán públicos en la página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx, así como a través de las delegaciones federales de la Sedesol en los estados.

El resultado de la dictaminación se dará a conocer, mediante la página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx, así como por conducto de las delegaciones federales de la Sedesol en los estados.

6.2 Promoción

Publicación de las Convocatorias

El Indesol podrá emitir diversas convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias, entidades u organismos, nacionales e internacionales, públicos y privados, en concordancia con las prioridades del Programa Nacional de Desarrollo

Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, y de acuerdo con la suficiencia presupuestaria. Dichas convocatorias se darán a conocer mediante la página de Internet: www.indesol.gob.mx. Además podrán darse a conocer a través de otros medios de comunicación electrónicos o impresos.

6.3 Ejecución

Este Programa trabajará de manera corresponsable con:

Organizaciones de la Sociedad Civil.

Instituciones académicas de educación superior o de investigación.

Gobiernos municipales.

De la Recepción de los Proyectos

Los agentes corresponsables deberán presentar sus proyectos en los formatos y tiempos que establezca la convocatoria respectiva. Se entregarán en el Indesol y, cuando así lo establezca la convocatoria, en la Delegación Federal de la Sedesol de la entidad en la que se ejecute el Proyecto.

Cuando el Proyecto presentado tenga características más afines con algún otro Programa de la Sedesol, el Indesol o, en su caso, la delegación federal de la Sedesol correspondiente, podrá canalizar dicho proyecto informando por escrito al agente corresponsable.

De la Validación de los Proyectos

El Indesol y, en su caso, las delegaciones federales de la Sedesol en los estados validarán la documentación presentada por los agentes corresponsables a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.

Los proyectos que sean validados serán remitidos a las comisiones dictaminadoras o al Comité Técnico evaluador según lo marque la Convocatoria.

De las Comisiones Dictaminadoras y del Comité Técnico Evaluador

La conformación y atribuciones de las Comisiones Dictaminadoras y del Comité Técnico Evaluador se definirán en los lineamientos del Programa emitidos por el Indesol. En todos los casos, los resultados que emitan las comisiones dictaminadoras y el Comité Técnico evaluador serán inapelables.

Ningún proyecto dictaminado como "no elegible" podrá volver a postularse en este ejercicio fiscal a través de ninguna otra convocatoria.

De los Resultados de los Proyectos Presentados

Los resultados se harán públicos en las fechas señaladas en las convocatorias, y estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: www.indesol.gob.mx y en otros medios que el Indesol considere convenientes, así como a través de las delegaciones federales de la Sedesol en los estados.

De la Asignación del Monto de los Recursos

En apego a los lineamientos del Programa, el Indesol y las delegaciones federales de la Sedesol (en el caso en que éstas sean instancias operativas del Programa según la convocatoria correspondiente) determinarán el monto de los recursos que se asignarán a los proyectos aprobados de acuerdo a los siguientes criterios:

El resultado de la dictaminación.

Las sugerencias que sobre el monto emita la Comisión Dictaminadora o el Comité Técnico.

La disponibilidad presupuestal del Programa.

La asignación de los recursos federales se realizará conforme a la suscripción del instrumento jurídico que, al efecto, determine la Sedesol y se otorgarán conforme se determine en los lineamientos del Programa.

De la Suscripción del Instrumento Jurídico

Cada instrumento jurídico deberá suscribirse en tres tantos originales, o cuatro cuando participe en la convocatoria alguna otra dependencia, entidad u organismos, todos ellos con firma original autógrafa.

Del Ejercicio de los Recursos

Los recursos asignados se entregarán en una o más ministraciones conforme lo indiquen los lineamientos del Programa y se convenga en el instrumento jurídico. Los agentes corresponsables ejercerán los recursos, invariablemente, dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados, respetando el principio de anualidad.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Indesol comprobará la entrega de los recursos otorgados a los agentes corresponsables contra entrega de un recibo fiscal, por cada ministración, que cumpla con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación.

Los agentes corresponsables deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, conforme a los lineamientos del Programa. Estos deberán ser ejercidos conforme a los presupuestos y rubros que les fueron autorizados. Asimismo, los agentes corresponsables comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establezca la normatividad vigente en la materia y los lineamientos específicos del Programa.

6.4 Contraloría Social

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las organizaciones de la sociedad civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con la Sedesol, quienes se constituirán en instancias de contraloría social.

6.5 Actas de Entrega-Recepción

Por cada uno de los Proyectos apoyados con recursos del Programa, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción o documentos comprobatorios de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos del Programa.

Los agentes corresponsables elaborarán un informe final de los resultados y de los recursos ejercidos por proyecto, en los plazos y formatos establecidos en los lineamientos del Programa y lo remitirán, según sea el caso, al Indesol o a la Delegación Federal de la Sedesol en el estado respectivo.

7. Informe Programático-Presupuestario

7.1 Avances Físico-Financieros

Los agentes corresponsables elaborarán y entregarán al Indesol o a la Delegación Federal de la Sedesol en los estados, según sea el caso, los informes de avances físico-financieros del proyecto, en los plazos y formatos establecidos en los lineamientos del Programa. Lo anterior, sin menoscabo de que, cuando así se requiera, el Indesol o la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente solicite informes adicionales o complementarios.

El Instituto, invariablemente, informará a las instancias correspondientes las causas en caso de que exista alguna variación entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará al 30 de septiembre una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, y tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

7.2 Cierre del Ejercicio

Las delegaciones federales de la Sedesol en los estados elaborarán el cierre del Ejercicio y lo remitirán al Indesol en las fechas que se establezcan en los lineamientos del Programa. El Indesol elaborará el cierre a nivel central y, a su vez, consolidará la información nacional para su entrega a las instancias centrales correspondientes de la Sedesol.

De los Reintegros a la Tesorería de la Federación

Los agentes corresponsables estarán obligados a reintegrar:

Los recursos federales no ejercidos en el presente ejercicio fiscal conforme a los lineamientos del Programa;

Los recursos federales que le sean solicitados a partir de la(s) evaluación(es) realizadas al proyecto, o de auditorías realizadas por los órganos competentes.

Los agentes corresponsables estarán obligados a enterar (entregar) a la Tesorería de la Federación:

Los intereses que genere la cuenta bancaria en la que fueron depositados los recursos federales, conforme los lineamientos del Programa.

8. Evaluación

8.1 Interna

El Indesol se coordinará de manera permanente con las delegaciones federales de la Sedesol en los estados para que, a partir de los indicadores de resultados del Programa de Coinversión Social, se presente información específica que permita evaluar la operación del mismo.

8.2 Externa

Con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Dirección General de Evaluación de los Programas Sociales conducirá la evaluación de resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre la Dirección General de Evaluación de Programas Sociales y el Indesol. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

9. Indicadores de Resultados

Denominación:

Indice de proyectos apoyados que inciden en

microrregiones y zonas de pobreza urbana.

Indicador:

1

Dimensión:

Incidencia en microrregiones y zonas de

pobreza urbana.

Objetivo del indicador:

Determinar el grado de cobertura del

Programa en las microrregiones y zonas de pobreza urbana.

Fórmula:

Número

de

proyectos x 100

apoyados ubicados en microrregiones y

zonas de pobreza urbana

Total de proyectos apoyados por el

programa

Unidad de Medida:

%

Periodicidad:

Semestral

Indicador Estándar:

25%

Denominación:

Indice de proyectos apoyados con

perspectiva de género.

Indicador:

2

Dimensión:

Incidencia en equidad de género.

Objetivo del indicador:

Determinar en que grado se considera la

equidad de género en los proyectos apoyados por el PCS.

Fórmula:

Número

de

proyectos

apoyados

con

perspectiva

de género

x 100

Total de proyectos apoyados por el

programa

Unidad de Medida:

%

Periodicidad:

Semestral

Indicador Estándar:

40%

Denominación:

Indice de proyectos que contribuyen a los objetivos

básicos de la política social.

Indicador:

3

Dimensión:

Cobertura.

Objetivo del indicador:

Determinar la contribución de los proyectos a la política

social respecto a las solicitudes presentadas.

Fórmula:

Número de proyectos apoyados

x 100

Número de proyectos dictaminados

Unidad de Medida:

%

Periodicidad:

Semestral

Indicador Estándar:

40%

La DMSPDS en coordinación con el Indesol, definirá indicadores con un alto grado de integridad y continuidad en materia de evaluación y será la responsable de publicarlos en la página electrónica de la Sedesol. Asimismo, el área responsable del Programa deberá construir una base de datos conforme a los requisitos mínimos definidos por la Coordinación General de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales.

Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El Indesol, y en su caso las delegaciones federales de la Sedesol en los estados, realizarán visitas de seguimiento para obtener elementos que les permitan analizar y valorar el desarrollo de los proyectos en los términos convenidos, misma que será en forma selectiva y/o por muestreo, conforme a los lineamientos del Programa.

10.2 Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos apoyados por el PCS.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los agentes corresponsables deberán entregar al Indesol y a las delegaciones federales de la Sedesol en los estados, en los plazos señalados y en los formatos correspondientes, los informes parciales y finales. El incumplimiento de esta disposición, descalificará a la OSC o Institución, para recibir cualquier apoyo futuro y, se solicitará el reintegro de los recursos, conforme a los lineamientos del Programa.

La Dirección de Medición y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social (DMSPDS) en coordinación con el Indesol y la participación que corresponda a las delegaciones federales de Sedesol en los estados, COPLADES, gobiernos municipales y la Dirección General de Eficiencia de Programas de Desarrollo Social, realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa y establecerá los lineamientos específicos a que se ajustará este proceso. forma. conducirá De la misma el análisis del costo-efectividad de las acciones y en coordinación con las áreas responsables establecerá un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada con base en los resultados de los indicadores que defina la DMSPDS en coordinación con el área responsable del Programa, y en el seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los tres niveles de gobierno. Igualmente, éstas podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana, que ha instrumentado la Contraloría Interna en la Sedesol, en los números telefónicos

existentes o que lleguen a instalarse para tal efecto, siendo éstos los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01 800 714 83 40; o llamadas desde la Ciudad de México a través de los números 5271-1416, 5272-2934, 5273-6244, 5272-3329 o a través de la página electrónica de la Sedesol establecida en el sistema Internet: www.sedesol.gob.mx. Toda persona u organización que presente queja y/o denuncia deberá identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

La SECODAM, la SEDESOL y el Organo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Vigencia de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del presente año.

B) DIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la familia (DIF) considera a la asistencia social " como el conjunto de acciones dirigidas a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos, familia y grupos de población vulnerable o en situación de riesgos por su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica o social; a fortalecer su capacidad para resolver sus necesidades, ejercer sus derechos y coadyuvar a sus reintegración

al seno familiar, laborar y social."(Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia (2002)Diario Oficial)

El sistema nacional para el desarrollo de la familia:

Misión

"Promover la integración y desarrollo humano individual, familiar y comunitaria, a través de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegian la prevención de los factores de riesgo y vulnerabilidad social, la profesionalización y calidad de los servicios desde una perspectiva de rectoría del Estado, en el Sistema Nacional de Asistencia Social".(Ibid)

Visión.

"Un sistema Nacional de Asistencia Social que regula y garantiza a través del marco jurídico normativo, la profesionalización de los Servicios Asistenciales, desde una perspectiva que incluya a los tres órdenes de gobierno que privilegia el enfoque preventivo la coordinación de los sectores públicos, privados y sociales que generen un cambio cultural centrado en los valores de solidaridad, equidad y correspondencia."(Ibid)

principalmente como un antecedente histórico del de la Sistema Nacional de la Familia "por decreto Presidencial en diciembre del 1982 el DIF Nacional fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad. Asimismo, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social le señala atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a menores en desamparó, desnutrición o sujetos de maltrato; ancianos en desamparo, mujeres en periodo de gestación y habitantes en medios rurales o marginados en otros.

A partir de l a descentralización de programas alimentarios que se llevó acabó en 1984, DIF Nacional ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientado sus actividades hacia la prevención de vulnerabilidad en la familia, a través de la normatividad de programas, la atención de centros asistenciales y la definición de criterios de atención" .(Ibid)

Sus objetivos generales son:

"Garantizar la protección y el desarrollo integral de las personas que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo en situación de abandono o maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo al ejercicio pleno de su derechos y a una formación con sentido humano que potencie sus capacidades individuales el acceso a la vida digna.

Objetivos específicos.

"Atender de manera integral a población vulnerable en Centros Asistenciales como casas cuna y hogar para niños y ancianos así como apoyar temporalmente a grupos de población abierta en condiciones de vulnerabilidad social.

Fortalecer el desarrollo de capacidades en la familia de comunidades que por sus situación socioeconómica y/o biológica se encuentren en condiciones de riesgo; impulsando sus participación en programas de impulsen sus capacidad de organización, productivas y de autogestión.

Instrumentar, promover y realizar acciones de protecciones orientadas jurídicamente a los integrantes de familia, especialmente al menor y a la mujer.

Promover y definir los criterios básicos de operación de las acciones orientadas a la prevención de riesgos sociales en menores y adolescentes, la defensa de sus derechos y al incremento de los factores de protección social." (Ibid)

La cobertura de acción de DIF se desarrollan en tres niveles al Nacional en todo el territorio mexicano luego en los estados el nivel Estatal en la 31 entidades federativas y el Distrito Federal, y a los municipios de los estados en tres

- 1. De atención a familias en comunidades y personas en desamparó.
- Orientación jurídica y social.
- prevención de riesgos en infancia y adolescencia, se realiza directamente en las comunidades y en las instalaciones de los Sistemas Estatales.

2.2.3. No Gubernamentales (asociaciones civiles)

A) ASOCIACIONES CIVILES.

Para constituir una asociación civil principalmente son constituidas principalmente por miembros de la sociedad local para atender gente mas necesitada de su ciudad algunos de los requisitos para constituirse son:

- 1.-Solicitar permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el articulo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.-Para protocolizar sus acta Constitutiva en el segundo paso es de llevar a una Notaria para protocolicé ante renta su constitución y determinen los estatutos y objetivo de sus asociación.

Algunos puntos principales que deben tener la ACTA CONSTITUTIVA:

DATOS DE LA Notaria EN Donde la asociadas presentara. Nombré de las mismas en sus capítulos principalmente se habla de :

- 1.-Denominación, Nacionalidad, Objetos Social, Duración y Domicilio.
- 2.-De los asociados, sus obligaciones y funciones.
- 3.-Su administración.
- 4.-La vigilancia.
- 5.-Asamblea.
- 6.-Disolución y liquidación.
- 7.-Transitorio en donde principalmente se menciona los principales ejercicios sociales sus tiempo de terminación y las propuestas del patronato.
 - 8.-Generales son los nombres de los miembros de la asociación y domicilios .

También se mencionara la protocolización que es el Nombre del Notario del cual da fe del documento que e presenta.

Las siglas de presentación de una asociación civil son: A. C.

Las principales organizaciones que coordinan y supervisan a estas instituciones son la coordinación de gestión social en el estado de Michoacán. La Junta de Asistencias Privada son instituciones descentralizadas, también actualmente se formula la Ley Federal de Fortalecimiento de las Actividades de la Organización de la Asociaciones Civiles.

Para que las instituciones de Asistencia Social principalmente las Asociación Civil gestiona apoyos para sus instituciones ya que son insuficientes los donativos para lograr un mejor financiamiento de las instituciones en donde se tiene que atender a las necesidades de la población que se atiende ya que los proyectos que se obtuvieron los recursos para su institución. Como se menciono ya el programa de coinversion social se enfoca q repartir los recursos de financiamiento a proyectos que se enfoquen a erradicar la pobreza mencionada en el plan nacional de desarrollo el cual es sus objetivo es atención a la pobreza y su erradicación.

CAPITULO 3.

Trabajo social asistencial y gestión social.

El profesional de trabajo social desarrolla en diferentes áreas de intervención las cuales son: Salud, Jurídico, Educación, y Asistencia social. En la Asistencia es en la cual se desarrollan los precursores de la profesión ya que en la Época Feudal fueron los sacerdotes o religiosos quien dando alimentos a los menesterosos y mendigos. En apoyo a las necesidades del hombre, se retomara también la metodología y un procesó mas en lo largo de la historia en México y la trascendencia de la profesión en nuestro país. Principalmente se retomaran algunas de las diferentes definiciones.

3.1. Definiciones.

El trabajo social "es una disciplina de las ciencias sociales, que mediante metodología científicas contribuyen al conocimiento de los problemas y recursos de la comunidad, en la educación social, organización, y movilización consciente de la colectividad así como en la planificación y administración de acciones, toda ello con el propósito de lograr la trasformaciones sociales para el desarrollo integral del hombre" (UNAM, Escuela de Nacional Trabaja Social, oct 1978).

El trabajo social " es una profesión eminentemente practica. Su que hacer profesional se encuentra ubicada dentro de la practica social y sus objetivos van mucho mas allá de la simple adquisición del conocimiento"(hacer de la practica de Trabajo social Num.3 de la UNAM 1978).

"Hoy el Trabajo social en su dimensión practica / operativa; es una tecnología social para actuar sobre lo solía que bajo la forma de presentación de servicios o como forma de Educación social (algunos hablan de pedagogía social) tiene un papel significado para atender lo que en los últimos años se han denominado los aspectos sociales del desarrollo".(Ander Egg,1985:11)

La Asistencia "que se caracteriza fundamentalmente por la caridad, beneficencia y la filantropía".(Boris Lima)

El Asistencialismo " es una de las actividades sociales que históricamente han implementado las clases dominantes para paliar mismamente la miseria que se genera para perpetuar el sistema de explotación" (Alayon, 1988:46)

La Asistencia Social " es por tanto, la actividad y voluntad del hombre encaminado a favor del hombre, que satisfechas le permiten llevar una vida decorosa y digna, dentro de un ambiente adecuada en el que pueda conseguir su pleno desarrollo".(Coordinación de Gestión Social.1999:5)

Principalmente se retomaran las conceptos de trabajo social y la asistencia esta contemplada como dice principalmente los autores Boris lima y Alayon una forma de que los poderosos en los procesos de transición de épocas una paliativo para tienen a la gente dominada y que principalmente apoyan mismamente a la gente en situación de pobreza ya que con apoyo de algunas instituciones en el cual se desarrolla la profesionista de trabajo social en apoyo a la gente mas necesitada.

3.2. Trabajo social asistencial.

Las principales funciones del profesional de trabajo social en esta area son:

- "Identificar las instituciones de asistencia social y canalizar los casos que requieran de estos servicios.
- Proporcionar orientación y accesoria legal en caso de pensión alimenticia, abandono, maltrato, medicina del trabajo, etc.
- Promover y organizar grupos de atención a niños y jóvenes dogradictos; problemas de alcoholismo, pandillerismo, etc.
- realizar estudios de trabajo social de casos en problemas agudos de menores, familia, ancianos, minusvalidez, damnificados, etc.
- Localizar y canalizar segmentos de población con necesidades de atención maternal-infantil desprotegidos y/o desventaja física y mental.
- 6. Proporcionar diversos servicios de apoyo (ambulancias, prótesis, transportación, funerales, etc.)"(López, :25)

3.2.1. Historia de trabajo social asistencial.

La asistencia social sus inicia fueron en la Época Feudal en las cruzadas guerras religiosas por los territorios principalmente en Europa. La Monarquía, las dos clases sociales: Señor feudal y ciervos sus actividades principales era de cultivar las tierras y pagar tributo a los reyes, para esto los pueblos destruidos por las querras se refugiaban en las afueras de los palacios e iglesias en donde los mendigos y menesterosos piden alimentos a los religiosos, piden clemencia a los poderosos que dan apoyos a los misiones formadas y con esto se da las primeras formas de acción de la Asistencia en apoyo de atención a los necesitados. Posteriormente con la transición al Capitalismo en donde también con las creación de grandes fabricas en donde la mano de obra barata es la que empobrece a la gente en la cual el proletariado es pobre y el capitalista los cuales son pocas gentes la Burguesía amasa grandes fortunas " principalmente entonces los sectores dominantes producían a gran escala la miseria y la enfermedad y luego creaban algunos hospitales y asilos" (Alayon, :46). Principalmente estas fueron las causas de la pobreza y para erradicar algunas de las secuelas se realizan acciones paliativas para erradicar cabe mencionar que también esta tendencia se latiniza y se manigua en los periodos de gobiernos populares, "hacia estos injustos fines concurrían a sabiendas o no filántropos, religiosos, damas de beneficencia y ya en este siglo, nosotros los Trabajadores Sociales".(ibid:46)

En esta forma con los gobiernos realizan las políticas sociales en donde los profesionistas se encargan de poner en practica estas políticas en apoyo de las población mas vulnerable los que sufren de hambre, enfermedad analfabetismo, falta de vivienda, etc.

" Coincidimos en que las Políticas Sociales sirven al interés de las clases dominantes pero también sirven al interés de las clase dominadas en tanto cubren aunque incompletamente sus necesidades" (ibid:48)

3.3. Antecedentes de la Gestión Social en México.

Principalmente la gestión social comienza en México desde la formación de las instituciones en donde algunas personas apoyan a los necesitados. principalmente después del movimiento de Independencia en donde "al dictar las leyes de reforma y crearse el Registro Civil se da lugar a los primeros actos de la Beneficencia Pública, forma oficial de la Cariada Cristiana precursora de la Asistencia Social Pública y privada actual la que ha llegado a establecer a la Asistencia Social como un derecho basado en los principios de la solidaridad y justicia social."(Coordinación de gestión social, 1999:7)

También con apoyos del estado y los gobiernos de Juárez reconocen que el estado tiene la obligación de asistir a las clases mas menesterosas y marginada a la vez la facultad para legislar sobre la materia; para la realización de estos actos de asistencia no mueve al estado sentimientos de caridad sino una obligación carácter social y asi expidió los decretos y circulares siguientes desde 1861 a 1869, ya que con el Gobierno de Porfirio Días en donde con el decretos de 1895 que dice "pero la beneficencia pública no basta por si sola para la satisfacción de las necesidades mas apremiantes de las clases indígenas y desvalida y es precisos fijar la atención en la mera mas eficaz de alentar el impulso generoso de las particularidad en pro de tan elevados fines"(ibid:7) y se expidieron las siguientes leyes :1899 hasta 1942 esta ultima con sus reformas constituidas antecedentes inmediatos de la actual ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal de 10 de diciembre de 1998. ya que estas leyes regulan a las instituciones de asistencia publica y privada en donde se desarrolla las acciones de gestión social en donde desde sus constituciones de las organizaciones apoyan ala gente en sus necesidades mas básicas principalmente por parte del gobierno se forma la DIF "SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA "en atención a población mas necesitada a través de los programas nacionales encaminados a atención a la familia en comunidades y personas en desamparo, orientación jurídica y social, prevención de riesgos en la infancia y adolescentes..

3.3.1.Gestión social.

Se retomara a la gestión social la valoración de las necesidades, la planificación de la intervención, la toma de decisiones, el establecimiento de prioridades, la organización de las innovaciones, la supervisión de los esfuerzos y la evaluación de proyectos y servicios forman parte del proceso de trabajo social tanto como de gestión social. también la define "Kruse (1970) denuncia esta tendencia hacia la transformación de las personas a expensas de un cambio de sistema: el autor pidió que el estudio de la gestión se incorporara como un método de trabajo social". (Coulshed,1998:31)

Algunos otros autores la definen principalmente Farol y la analiza a partir de su composición de cinco elementos: previcon, planificación, organización, comando, control y coordinación "(ibid)

- 1.La persona en lo alto jerarquía son responsables de identificar los objetivos centrales (veremos en el definir elegantemente la misión).
 - 1. La especialización se alcanza dividendo a los grupos para que desempeñan funciones similares(en trabajo social es según el grupo de usuarios, el tipo de problemas, el método, el establecimiento y el contexto, los grupos de población los papeles profesionales la labores especificas o la ubicación de trabajo.
 - 2. Cada trabajador debería informar solamente a sus jefe.
 - Cada persona debería contar con una descripción del puesto de trabajo.
 - el alcance ideal del control varias personas realizan trabajos similares bajo el mismo patrón.

También se retomara al creador de la "gestión por objetivo(Druker ,1954) crea que el proceso de planificación de los objetivos generales de la organizaciones seria un modo de establecer objetivos comunes entre responsables y subordinados".(ibid:104) como se menciona en este apartado también ya que las

gestiones realizadas por trabajo social van encaminadas a dar solución a los objetivos de las institución.

Para otra autor definen al a el trabajo social y la gestión como local "el trabajo social en la local implica un territorio o espacio geográfico determinado, involucra una población o conjunto de actores sociales con proyectos y ciertos grado de organización de base. (Kisderman,1998:193) este mismo autor define la gestión como local "proceso de transformación de una colectividad humana, estimula las iniciativas locales, la participación voluntaria la cooperación reciproca es auto sustentable cuando a través de la participación de los actores aseguran mejorar calidad de vida a la población desarrollada producción y el empleo construye la ciudadanía y la inteligencia social y ecológica "(Ibid:195).

"Este un proceso de educación demográfico en el que los actores analiza sus problemáticas buscan soluciones, intervienen en la designes que se realizan, desarrollan la conciencia de sus cualidades y posibilidades y asumen la responsabilidad de su propia promoción individual y colectiva son esos lugares desde donde se aprende a participar a hablar en publico a peticionar ante las autoridades a controlar a los dirigentes a llevar los libros de contabilidad, actas de asamblea donde se aprende que los bienes colectivos son de todos y hay que presérvalos a luchar contra el caudalismo, el autoritarismo el amiguísimo la burocrático." (ibid:196).

Esta visión abarca de la acción social prioriza la necesidad de construir un tejido, una red social, la promoción y transformación del procesos medio social y la participación de los propios implicados de la propia comunidad así como privilegia el proceso continuada frente a las acciones puntuales pues solo así se logra un creciente participación de los sujetos y esas trasformaciones ya que esto se deriva que la comunicación de la gente para obtener benéficos de las instituciones donde apoyan a los mas necesitados.

CAPITULO 4.

Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.

En este capitulo hablaremos principalmente de una de las instituciones de la asociaciones civiles la cual fue formada principalmente para dar un gran apoyo la mujer Michoacán ya que al ingresar al trabajo deben dejar a sus hijos principalmente se organizan para que las mujeres madres solteras con necesidad de trabajar de escasos recursos económicos tengan donde les cuiden a sus hijos en donde les cobren una cuotas bajas para que no afecten a su economía para se estudio dentro de la institución el trabajador social como profesionista realiza las acciones de gestión social para seguir aportando a la población económicamente activa de mujeres ya que por ser madres solteras , separadas, divorciadas según el estado civil puedan apoyar a sus familias y dar un mejor desarrollo a los niños y el cuidado mientras sus madres trabajan. A continuación se hablara de los antecedentes de la institución.

4.1.Antecedentes:

Esta investigación se realizara en la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. de Uruapan Michoacán en la calle de París #343 de la colonia jardines del cupatitzio la institución se fundo el 08/08/1989 en donde se constituyen que dando sentado en la notaria 11a cargo del lic. Luis Loya Villaseñor bajo el libro 131 tomo 13º del registro publico de comercio a cargo del juzgado primero civil de esta población. en donde el patronato organizado por las Sra. Maria Teresa Barragán Garibay como presidenta del mismo, la Sra. Maria Guadalupe Esquivel como secretaria. Sra. Evangelina Cortes de López ,Sra. Beatriz Gutiérrez de Dávalos . Sra. Leonora Estrada Daza de Castillo Sra. Catalina Vega López, Sra. Rosa Maria Días Flores, Sra. Luz Maria Baladas de Varas.

4.2.Objetivos:

Su objetivo social.

- "1. Apoyar y auxiliar a madres solteras de escasos recursos económicos y con necesidad de trabajar.
- 2. Apoyar y auxiliar a matrimonios y niños de escasos recursos económicos proporcionándoles trabajo a los matrimonios y sustento a los niños.
- 3. Promover y apoyar la relaciones de actividades sociales rifas y otros eventos con el fin de obtener recursos que cubran las necesidades de los objetivos sociales.
- 4.Colabora en casos establecer convenios con otras personas físicas o morales que persiguen fines semejantes en cuanto a la promoción de un tipo de ayuda social que proporciona el desarrollo integral de la persona.
- 5. Otorgar y recibir donativos con fines del objeto social.
- 6.producir, adquirir y distribuir material de apoyo para la realización del objetivo social.
- 7. Adquirir, tomar y dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios, convenientes con la realización de sus fines.
- 8.Celebrar toda clase de contractos civiles, mercantiles o de trabajo que fuerana necesarios convenientes para sus fines.
- 9.-En general realizar todo los actos permitidos por la ley de conformidad con la naturaleza de la sociedad."(acta constitutiva:1989)

También no cuenta con capital fijo sus patrimonio se formara por aportaciones de sus socias y donaciones y cuotas de los padres en atención principalmente a la desintegración de las familias en donde la madre tiene que trabajar. los trabajos de las madres se caracterizan principalmente su bajo nivel académico ya que alguna de ellas no terminaron la primaria y otras dejaron alguna carrera técnica sin terminar deben trabajar en puestos mal pagados como son empleadas domesticas, afanadoras, secretarias, vendedoras de mostrador o de casa por casa, etc.

También la localización de sus casas ya que viven en zonas marginadas en la población son los polinomios de marginación como son: Valle de las Delicias, Tamacua, Casa del Niño, Cedrera, Ramón Fariaz, Ruben Jaramillo, Prol. Ruben Jaramillo, Zumpimito, Zapata, 28 de Octubre, La Mora. son algunas de las colonias que mas atendemos en la institución ya que algunas viviendas son rentadas prestadas ya que las familias a penas les alcanza para medidamente comer ya que las familias algunos son hijos unicos pero otras son integradas por cinco a seis miembros de la familias ya que los padres no se encargan de mantener a sus hijos también la migración del hombre o padre de familia a Estados unidos por un mejor forma de vida a sus familias .para apoyar a estas familias el patronato les cobra una cuota de recuperación mínima a mas familias de \$20.00 a \$40.00 semanales proporcionándoles atención a niños y alimentación mientras sus madres trabajan en un horario de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

En su infraestructura la guardia cuenta con una sala de cuneros ,comedor ,salón de clases, baños, cocina, jardines. en el cual atendemos a un promedio de 50 niños entre las edades de ocho meses a cinco años. Para atender a los niños cuenta con dos empleadas por área ,una cocinera, trabajadora social, y una contadora .

4.3. Políticas.

"Apoyar y auxiliar a matrimonios y niños de escasos recursos económicos proporcionándoles trabajo a los matrimonios y sustento a los hijos. Promover y apoyar la realizaciones de actividades sociales rifas y otros eventos con el fin de obtener recursos que cubran las necesidades de los objetivos sociales." (ibid,1)

La Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. (asociaciones civiles) es una institución de asistencia social privada con fines no lucrativos.

Atención a niños de ocho meses a cuatro años ambos sexos.

Son hijos de madres que se caracterizan por trabajar en:

- a. Empleadas domestico.
- b. Afanadoras.
- C. Secretarias.

d. Empleadas de mostrador.
e. Taxistas.
f. Ventas por casas en casa.
g. Y algunas profesionistas.
Cobertura de acción se atiende a las colonias de la ciudad de Uruapan Mich como son: a. La cedrera.
b. Valle de la delicias.
C. La tamacua.
d. Casa del niño.
e. San Juan evangelista.
f. Zumpimito.
g. 28 de octubre.
h. Rubén Jaramillo.
i. Pronl. Rubén Jaramillo.
j. La Zapata.
k. La mora.
I. El uval.
En estas colonias son zonas suburbanas de la ciudad en las cuales algunas no cuentan con los servicios necesarios tanto de drenajes

4.4. Estructura y Organización.

La Presidenta del Patronato en su función es de representante legal de la institución esta autorizado por la asamblea general. También tiene la función de realizar toda clase de contratos laborales y también de invitar a mas gente para ser socias de la agrupación.

Secretaria sus funciones son de apoyo al presidenta en representación pero sin autorización legal.

Tesorero sus funciones son de apoyo a la presidenta del patronato.

En el "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Serán obligaciones de los asociados:

- a) .-Aceptar y desempeñar los cargos para los que sean elegidos en el Consejo de Directores, con las responsabilidades consecuentes.
- **b)** Desempeñar las comisiones que les asigne la asamblea o el Consejo de directores.
- C) Votar en las elecciones y en cualquier otro asunto que se someta a la consideración de la asamblea general.
- d) Procurar por todos los medios que estén a su alcance el desarrollo y prosperidad de la guardería Infantil Ignacio Larrañaga Asociación Civil y el logro de los objetivos de las misma.
- e) Vigilar el cumplimiento de los estatutos.
- f) Cumplir los acuerdos y resoluciones de la asamblea y del Consejo de Directores" (ibid).

" ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCION "



Funciones de los trabajadores de la institución.

En seguida hablaremos de las funciones que los empleados de la institución realizan en la misma para el buen funcionamiento de la institución.

ASISTENTE DE COCINA: Realiza las siguientes actividades.

- .Elabora los alimentos de los niños.
- .Reparte los alimentos a los niños tanto de lactantes y maternal.
- .lleva el control de los alimentos que donan a la guardería y sus conservación.

ASISTENTE DE LACTANTES: Realiza las siguientes actividades.

- .Realiza la limpieza de los niños en sus necesidades.
- .Dan de comer a los niños y enseñan a que coman solos.
- .Enseñar a los niños a caminar y hablar.
- .Realiza la limpieza de las área de trabajo.

ASISTENTE DE MATERNAL: Realiza las siguientes actividades.

- .Enseñan a los niños a realizar actividades de preescolares .
- .Les dan material didáctico y enseñara a ser ordenados.
- .Les enseñan a ser limpio a los niños y ordenar sus cosas.
- .Apoyar para que entre a desayunar y a comer y al ser ordenado para comer.
- .Realizar la limpieza de las área de trabajo.

TRABAJO SOCIAL. Realiza las siguientes principalmente:

- . Llevar los ingresos de los niños (entrevista previa elaboración de las solicitudes de ingreso, estudios socioeconómicos, cartas de trabajo, elaboración de los expedientes)
- .La administración (elaborar la contabilidad interna de los ingresos y gastos)
- .Las relaciones laborales (ver el control de trabajo de las empleadas)
- La relación Inter-institucional principalmente para las obtención de los recursos para apoyar alas familias que atendemos.
- Leva el control de la cooperaciones de las socias tanto en donativos su recolección y también de los donativos en especie.

4.5. Planes y Programas.

Planes:

Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.

JUSTIFICACION:

La necesidad dejas a los hijos mientras trabaja la madre solteras y familias de escasos recurso económicos se a preocupado principalmente un grupo de damas voluntarias ya que tener a sus hijos en una institución de paga o en una como derechohabientes a una institución ya que por sus actitudes estas mujeres trabajan en labores domesticas principalmente ya que por el bajo nivel académico para esto se forma el patronato de GUARDERIA INFANTIL IGNACIO LARRAÑAGA A. C. Para apoyar a estas familias atendiendo a sus hijos y alimentándolos cobrando una cuota bajas de recuperación para que se apoye la familia y así ayudar al sustento de la familia pobres para que sus madres trabajen y alimenten a sus hijos.

OBJETIVOS GENERAL: Atención brindada a los hijos de madres solteras y familia de bajos recursos económicos de la cuidad de Uruapan Michoacán y sus alrededores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atención a niños de ocho meses a cuatro años de edad.
- 2. Alimentar a los niños dando desayunos y comida a los niños.
- Realizar los estudios pertinentes para su aceptación.

METAS:

Atender a 100% las solicitudes de ingreso de madres que trabajen en el servicio domestico, principalmente madres solteras, de la ciudad de Uruapan Mich.

PROGRAMAS A DESARROLLAR:

Programa 1. Captación de beneficiarios.

Objetivos generales: Captación diaria de solicitudes e información constante de la institución y sus atención a los niños .

Metodologías técnicas:

- la entrevista.
- el estudió socioeconómico.
- observación.

Recursos humanos y financieros .

Se cuenta con el profesionista en trabajo social para coordinar el ingreso de beneficiarios y elaboración de los estudios y entrevistas para su ingreso de los niños.

Financieros se cuenta con los donativos de las socias y algunas organizaciones.

Un edificio para atender a los niños y el equipo necesario para su atención.

Programa 2. Alimentación y una buena nutrición a los niños.

Objetivos generales: Dar alimentos saludables a los niños para un buen desarrollo físico y psicológico de los niños.

Técnicas:

- 1. Secesión de alimentos en buen estado.
- 2. Preparación de alimentos y conservación.
- Limpieza de la área.

Recursos materiales:

Área de cocina: con estufa, mesas de trabajo, alacenas, utensilios de platos, tasas, cucharas y cacerolas etc. recursos humanos: una asistente en la cocina.

proyectos (programa de coinversion social en la descripción y alcances en la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.

PROGRAMA PRESENTADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2003, CONVOCATORIA GENERAL FILIO
16-S-PG-017-03

PROYECTO "EQUIPAR PARA DAR UN MEJOR SERVICIO A LOS NIÑOS".

OBJETIVO:

"Equipar la guardería para dar un mejor servicio a los niños mientras estén en la misma y puedan tener una mejora en sus aptitudes físicos, cognoscitivas y socio afectivas que les permitan un buen desarrollo físico y psico social del niño".

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

"Continuar equipando la guardería para dar un mejor servicio".

Captación de mas beneficiarios o niños de escasos recursos económicos cuya madre tengan que trabajar.

Continuar dando una alimentación balanceada a los niños que asisten para combatir el grado de desnutrición en el que se encuentran algunos niños.

Beneficiarios del proyecto

Directos son entre 0 a 5 años. 26 niñas y 20 niños.

Indirectos.

3 niñas y 5niños.

Totales:

29 niñas y 25 niños.

Las categorías que tiene que ver con el beneficiario directo, en orden de importancia son:

Estado de desnutrición.

Victimas de violencia familiar

Sin accesos a servicio de salud.

METAS DE PROYECTO:

Equipar de baños infantiles, cocina, dormitorio, de audio y video.

Seguir proporcionándoles el servicio de guardería mediante cuotas de recuperación a los hijos de madres trabajadoras cantidad 46 niños.

INDICADOR DE RESULTADO.

Higiene personal Meta:46 formas de calcularlo, registro de salud.

Mejor servicio en cocina y dormitorio meta; 46 formas de calcularlo: Registro de estatura.

Material probatorio son: fotos, registros.

CARACTERISTICAS DE FINANCIERAS DEL PROYECTO.

Resumen financiero.

Concepto	total	porcentaje de participación.
Aportación de la organización	\$30000.00	30%
Aportación de SEDESOL	\$70000.00	70%
TOTAL DE RECURSO	\$100000.00	100%

LOGROS OBTENIDOS DE LOS PROYECTOS REALIZADOS EN LOS AÑOS DE 2001,2002,2003. SON LA OBTENCION DE RECURSOS PARA COMPRAR EQUIPAR LA GUARDERIA.

En el 2001 se realizaron la compra de cunas, colchones, estufa, mesa de trabajo, mesitas y sillas, utensilios de cocina, despensa alimenticia, art. de limpieza, televisión. video casetera películas infantiles. material didáctico.

En el 2002 se compra muebles de oficina, computadora, fax, despensa alimenticia, muebles para centro de entretenimiento, mueble mesa para limpiar a los bebes, enciclopedias.

En el 2003 se compro 4 baños w.c.,lavados, tinaco y sus preparación e instalación, alacenas, mesas para garrafones, archiveros, papelería para oficina, sumadora, muble de centro de entretenimiento, videos infantiles, 15 m. Cuadrados de pasto y plantas para jardín y su instalación .gaveta, art. limpieza.

Con estos instalados en la guardería se ha tenido un impacto principalmente como se mencionara en la investigación realizada o encuesta a los padres de familia lo cual se atenido buenas referencias de los ingresos de la guardería y de los niños que recibido en el servicio ya que han tenido buen aprovechamiento el material a mejorado sus conocimientos y sus capacidad de atención también mejoro.

La evaluación de los proyectos re realizan en tres etapas primera informe de tres meses de mayo a julio , en donde se entregan reportes de compra en facturación y registro de fotográfico para su comprobación ,a si mismo el segundo informe con la relación del estado de cuenta bancario en donde se deposito la aportación de la SEDESOL, en un informe final se entregan las listas de beneficiarios y el resultado obtenido con las remodelaciones mas la elaboración de un formato de evaluación el cual se anexara en los anexos y el proyecto también oficial para su elaboración. Esta funciones son realizadas y fueron supervisadas por el trabajador social como responsable del proyecto ante la secretaria.

La supervisión de los proyectos son deternimadas a la finiquitación de los proyectos cuando los responsables de (SEPLADE) Secretaria de planeación y desarrollo los cuales supervisan los proyectos terminados y revisan que se encuentren los recursos comprados por la institución en un termino de cinco años consecutivos las asociaciones civiles tiene que tener sus registro de los proyectos para revisión y mantener en buenas condiciones lo comprado para sus beneficiados también se analiza el impacto que se tiene en la población atendidas ya que se les pregunta el parecer a los gente de parte de estas secretarias en encuesta realizadas.

4.6. Antecedentes de trabajo social en la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.

Principalmente es el único profesionista que organiza las institución sin ser directivo nada mas jefe del departamento de trabajo social desde 1989 hay trabajo social encargado de los ingresos de los niños y el control de ingresos y bajas de los niños también apoyando al patronato en el apoyo de los diferentes documentos que necesita para dar un buen servicios a las familias también en la elaboración dé los formatos de la solicitud de ingresos, el formato de estudios socioeconómicos, las cartas de trabajo, las boletas de pago de cuotas, los expedientes de los niños. llevar el control de los donativos de las socias, la relación en que las socias llevan el mercado para los alimentos de los niños.

También realiza las solicitudes de inscripción a la secretaria de Salud también en la búsquedas de un responsable sanitario que lleve el control del la salud de los niños.

4.6.1. Departamento de trabajo social.

En el este departamento el profesional de trabajo social realiza las diferente función principalmente:

Promoción social: en la cuales da información de la institución y sus servicios de la misma a la gente e instituciones que solicita el servicio para sus empleadas, por medio de las técnicas de la entrevista, el estudio socioeconómico, la visita al domicilio, la observación del medio en que se desarrolla el niño.

Administrativas: en la cuales se lleva la administración interna de ingresos y egresos de la institución. En donde se recolectan los donativos de las socias y las cuotas que los padres pagan a la guardería por atención de sus hijos.

Gestión social: en la que por medio del búsqueda de mas presupuestos y remodelación de equipo se tiene que realizar diligencias con instituciones tanto

gubernamentales principalmente las locales como son la presidencia municipal, y el DIF Municipal. En tres años consecutivos desde el 2000 al 2005 se trabajo en proyectos para equipar la institución con apoyo de los programas de cooinvercion social con SEDESOL. En donde primero hay que saber cuando se abren la convocatorias estar al pendiente de las lineamientos y principales reglas de operasinalización de los proyectos tambien de las conferencias que se tiene que presentar los representantes ya que asiste el trabajador social como el profesional responsable de ejecución y elaborador del proyecto para la institución

Relaciones laborales: en la cual el trabajador social tiene que seleccionar al personal a las empleadas para trabajar en las diferentes áreas la selección del personal con supervisión del presidente del patronato para su aprobación. también es intermediario entre Patronato y trabajadores en relación de aumentos de salarios y sus vacaciones y permisos.

Difusión : en la cual se encarga de dar información personal y telefónica a los padres de familia que solicite de la guardería.

Supervisor: des las actividades que realizan los empleadas en sus áreas de trabajo como en cocina en el cual se tiene que llevar una coordinación para saber lo que necesita ya que el trabajador social lleva el control de los donativos en especie que entregan las socias en la compra de despensa y la recolección de la misma para la alimentación de los niños en la comidas y desayunos que da la institución.

También en cuidado de los niños en la área de lactantes y maternal ya que tienen diferentes actividades por área y edad de cada niño.

Niveles de intervención en comunidad: en el cual principalmente se atiende a todo tipo de familias en la información a todas clases sociales ya que la institución tiene una buena aceptación y favorece el tejido social ya que por la gente atendida recomiendan la institución y su servicio.

Niveles de intervención de casos: se atiende individual principalmente ya que todos los estudios son realizados en visitas domiciliarias para ver el medio en que se desenvuelve el niño y su familia.

Niveles de intervención de grupo: principalmente en el ingreso del niño ya que el trabajador social es el primer enlace entre el niño y el asistente y sus familia y el cuidad del grupo cuando hay que sustituir a responsable del área. organigrama

4.6.2 Objetivos.

Atención de las gentes principalmente a los interesados del servicio de la institución la obtención de los recursos para la institución y el buen funcionamiento para dar un mejor servicio de los niños.

4.6.3 Funciones.

Principalmente se encarga el trabajador social de realizar funciones.

Administrativas en relación a los ingresos y egresos de los niños.

Gestión. en donde realiza diferentes diligencias para obtención de recursos para la institución

4.6.4 Actividades

principalmente realiza diferentes proyectos para la obtención de recursos para la institución algunos de ellos son enfocados para obtención de un equipo nuevo para la institución ya que se ven algunos programas ya mencionados como son el programa de coinvercion social desarrollado por la INDESOL y SEDESOL

CAPITULO 5.

5.1.DEFINICION DEL UNIVERSO.

El estudio de esta investigación se realizara con los padres de familia de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga. A. C. Que se benefician con el servicio de guardería sus hijos mientras ellos trabajan y son un total de 30 familias atendidas

Dicha investigación se aplico al total de los padres de familia, lo cual se equivale al 100% que corresponde a mi universo, ante lo cual se guiara la investigación al universo total de padres de familia.

Es importante señalar que nuestro universo de trabajo esta distribuido de la siguiente forma respectiva.

		NUMERO	%
Padres	familia	30	100%

Con el patronato se llevo acabo una entrevista informal ya que sus miembros no son beneficiarios directos en el proceso de Gestión Social ya que su función como directivos se desarrollo en autorización a trabajo social a realizar convenios con otras instituciones principalmente por lo cual activamente no se vinculan en el proceso motivo por lo cual en los proyectos desarrollados con el programa de coinversion social con la Secretaria de Desarrollo Social aparecen avalando como representación legal de la institución. de manera comprobatoria se anexo convenios firmados con la secretaria mencionada y la evaluación final de los proyectos.

125

5.2.DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Para esta investigación se elaboro un cuestionario el cual se dirigió a los padres de familia de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. Para la elaboración del instrumento se tomara en consideración las siguientes variables desprendidas de la hipótesis como son la gestión social como acción de trabajo social, tipo de apoyos que solicita, tipo de organizaciones publicas y privadas, las actividades y funciones que realiza trabajo social para gestionar. beneficiarios directos padre de familia, programas de apoyo a la institución. En anexos se ven las encuestas con os padres de familia.

5.3.RECOLECCIÓN DE DATOS.

Se aplicaran las encuestas en una semana a el universo total de padres de familia de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. Para sus aplicación se llevo mas tiempo ya que la ausencia de los mismo no se logro como se tenia programado y se termino la aplicación la aplicación pasando a la tabulación y codificación de las preguntas las cuales se menciona a continuación.

5.4. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.

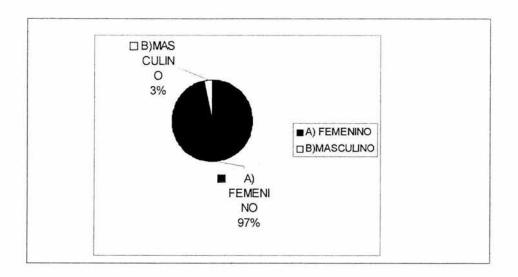
A continuación se mencionara la fabulación, graficación e interpretación de los resultados de encuesta aplicada a los padres de familia de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. de Uruapan Mich.

PREGUNTA No.1 ¿EDAD?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
18 ANOS	1	3.33%
22 AÑOS	2	6.66%
23 AÑOS	4	13.33%
24 AÑOS	1	3.33%
25 AÑOS	1	3.33%
26 AÑOS	1	3.33%
28 AÑOS	3	3.33%
29 AÑOS	4	13.33%
30 AÑOS	1	3.33%
31 AÑOS	2	6.66%
32 AÑOS	1	3.33%
33 AÑOS	2	6.66%
35 AÑOS	2	6.66%
36 AÑOS	1	3.33%
37 AÑOS	2	6.66%
40 AÑOS	1	3.33%
41 AÑOS	1	3.33%
TOTAL	30	100%



Los resultados obtenidos de la encuesta nos dan que la población de padres de familia son jóvenes los cuales son los que tiene mas necesidad de apoyo en la guardería principalmente nos da a conocer que hay que realizar mas gestiones ya que necesitan mas tiempo del apoyo y que pueden tener mas hijos que necesiten el apoyo en esta institución nos comprueba que es necesaria las gestiones a mas instituciones para dar mejor atención a sus hijos.

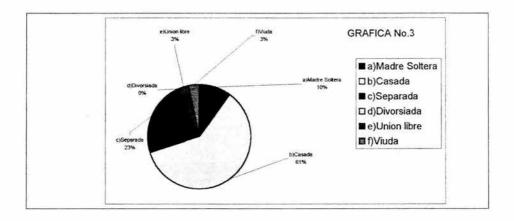
PREGUNTA No. 2 ¿SEXO?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
A) FEMENINO	27	90%
B) MASCULINO	3	10%
TOTAL	30	100%



Según los resultados son mas alto el porcentaje del sexo femenino atendido que el sexo masculino ya que la mujer atiende a los hijos. y con esto siendo mas mujeres con la necesidad de trabajar para mantener a sus hijos ya que no alcanzan a cuidad a los hijos.

Fuente encuesta 2005

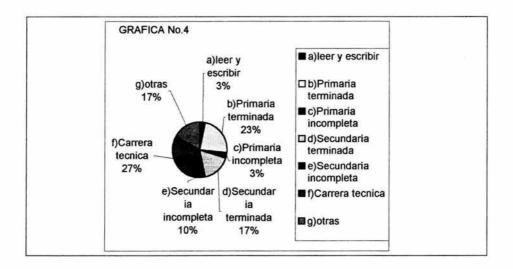
PREGUNTA No.3 ¿ESTADO CIVIL?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Madres solteras	3	10%
b) Casada	18	60%
c)Separada	7	23.33%
d)Divorciada	0	0%
e) Unión libre	1	3.33%
f) Viuda	1	3.33%
TOTAL	30	100%



En el resultado el mayor porcentaje los padres de familia según el estado civil son Casadas, y como consecutivo separados, divorciados y madres solteras, pero son familias de escaso recursos económicos.

Fuente. Encuesta 2005

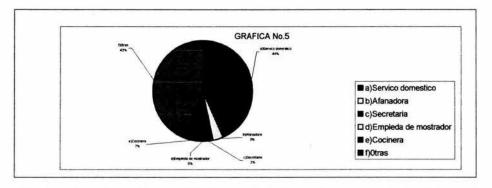
PREGUNTA No.4 ¿ESCOLARIDAD?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Leer y escribir	1	3.33%
b) Primaria Terminada	7	23.33%
c) Primaria incompleta	1	3.33%
d) Secundaria Terminada	5	16.66%
e) Secundaria incompleta	3	10%
f) Carrera técnica	8	26.66%
g) Otras (Preparatoria, licenciatura sin titular)	5	16.66%
TOTAL	30	100%



El nivel de escolaridad según los porcentajes es que la mayoría gozan de una carrera técnica sin embargo no son padres profesionistas cuya solvencia pueda pagar una guardería con todos estos servicios por ello es importante la gestión.

Fuente. Encuesta 2005

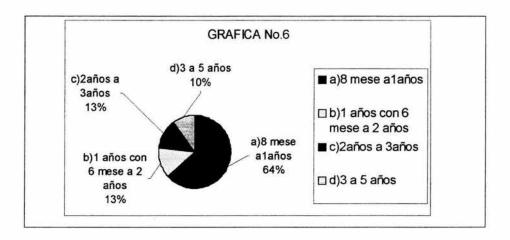
PREGUNTA No.5 ¿ACTIVIDAD LABORAL?	k	
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Servicio domestico	13	43.33%
b) Afanadora	1	3.33%
c) Secretaria	1	3.33%
d) Empleada de mostrador	0	0%
e) Cocinera	2	6.66%
f) Otras Empleos son. Empleada, chofer de taxi, aux docente, agente de trancito, aux terapista.	13	43.33%
TOTAL	30	100%



De acuerdo a los resultados obtenidos se comprueba que hay una gran necesidad de la institución ya que esta actividad laboral es el servicio domestico principalmente predominante es mal pagada actualmente también que a un que el nivel que se ven de otras actividades laborales también por el mismo nivel académico son mal pagados y son el motivo de sus necesidades de buscar mas apoyos para la gente y la institución.

Fuente, encuesta 2005

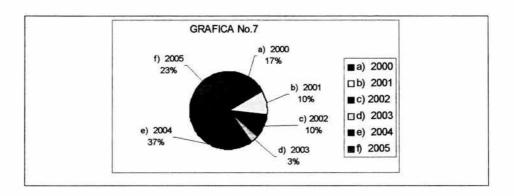
PREGUNTA No.6 ¿Qué edad tenia su hijo cuando ingreso a la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) 8 meses a 1 año.	19	63.33%
b) 1años con 6 meses a 3 años.	4	13.33%
c) 2 años a 3 años.	4	13.33%
d) 3 años a 5 años.	3	10%
TOTAL	30	100%



Para visualizar mas las necesidades de la población que atiende son mas niños de 8 meses a 1 año se atiende ya que son la población vulnerable ante la sociedad y la misma familia ya que no se quieren responsabilizar de su cuidado y sus alimentación en estas edades requieren de cuidado exclusivo para los niños también hay mucha demanda para atención de los niños.

Fuente. Encuesta 2005

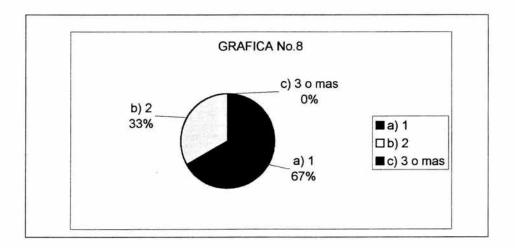
PREGUNTA NO.7 ¿En que año ingreso su hija en la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) 2000	5	16.66%
b) 2001	3	10%
c) 2002	3	10%
d) 2003	1	3.33%
e) 2004	11	36.66%
f) 2005	7	23.33%
TOTAL	30	100%



Las gestiones realizadas para equipar mas la institución se logro que se diera un ingresos mayor según los porcentajes en el 2004. por esto podemos deducir que las gestión social son actividades de trabajo social en apoyo de los niños.

Fuente. Encuesta 2005

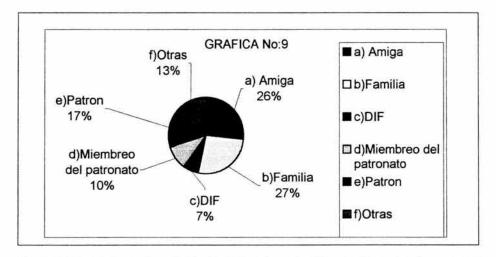
PREGUNTAS No.8 ¿Cuántos de sus hijos reciben el servicio de la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) 1	20	66.66%
b) 2	10	33.33%
c) 3 o mas	0	0%
TOTAL	30	100%



Principalmente se da a conocer que la mayoría de la gente que se apoyo con las gestiones que realizo el trabajador social no nada mas tiene un hijo sino dos, por esto se podemos deducir que se tiene mas confianza en la institución y su instalación es mejor equipada para dar un mejor servicio a las familias que se atienden y que se da mas respuesta de la gente a pedir los apoyos.

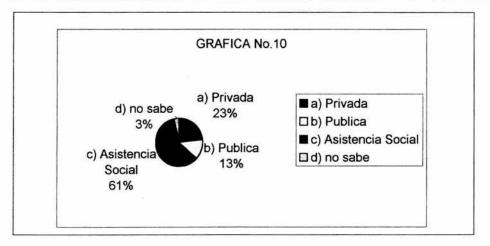
Fuente Encuesta 2005.

PREGUNTA No.9 ¿Cómo se entero de la institución?		
CONCEPTO	F. A	F. R.
a) Amiga	8	26.66%
b) Familia	8	26.66%
c) DIF	2	6.66%
d) Miembros del patronato	3	10%
e) Patrón	5	16.66%
f) Otras (Anuncios)	4	13.33%
TOTAL	30	100%



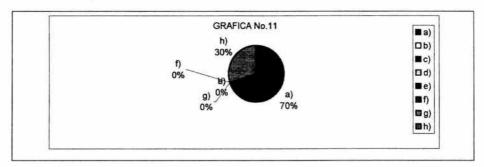
Como se a mencionado la mayoría de la gente se entero principalmente por las amigas y familias que recomiendan el servicio ya que a mejorado mucho las instalaciones con las gestiones que se realizaron principalmente no se podrían sin la intervención y el compromiso del trabajador social ya que es un compromiso que se debe tener en la profesión de entregarse a realizar bien sus actividades principalmente en una institución de asistencia social como es la guardería infantil Ignacio Larrañaga A. C.

PREGUNTA No.10 ¿Cómo se caracterizado el servicio de la guardería?		
CONCEPTO	F.A.	F. R.
a) Privado.	7	23.33%
b) Publico	4	13.33%
c) Asistencia Social	18	60%
d) No sabe	1	3.33%
TOTAL	30	100%



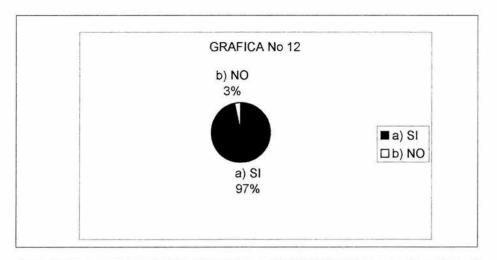
Es reconocida principalmente como una institución de apoyo para sus familias ya que cuando preguntar por el servicio saben que es asistencia social principalmente en apoyo a las familias de bajos recursos económicos de la población.

PREGUNTA No.11 ¿Cómo se ha beneficiado usto sus familias con el servicio?	ed y	
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Poder salir a trabajar	21	70%
b) Mejorar mi situación económica	0	0%
c) Por no poder atender	0	0%
d) Seguridad	0	0%
e) Buena alimentación	0	0%
f) le forma buenos hábitos	0	0%
g) Por ahorrar	0	0%
h) Otras ¿Cuáles? Son todas las mencionadas	9	30%
TOTAL	30	100%



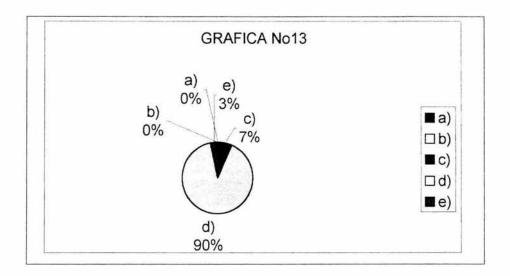
Principalmente la necesidad de trabajar es una de las forma que se beneficia las familias ya que tiene la confianza en la institución y de su personal al dejar a sus hijos al cuidado principalmente por la influencia en que trabajo social dan a conocer lo que ofrece la institución y sus benefició que tiene que se que se le cuida en el tiempo que trabaje ya que cuentan también con mas beneficios ya que nos expresan que son todas las mencionadas para algunos de los padres de familia también es bueno reconocer que para nuestra investigación como trabajador social damos todas las alternativas y expectativas para lograr las necesidades de las familias ya que algunos se quedaban solos en sus casa sin ninguna seguridad para los menores.

PREGUNTA No.12 ¿Conoce El reglamento de guardería?	la	
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) SI	29	96.66%
b) NO	1	3.33%
TOTAL	30	100%



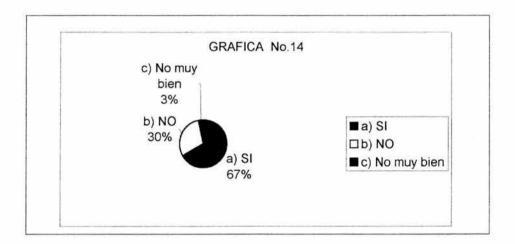
Es principalmente una de las funciones de trabajo social dar a conocer a los padres de familia el reglamento principalmente que desde que ingresan se les da una copia del mismo y se les explica para no tener ningún problema en el cuidado de sus hijos, por esto hay un mayor porcentaje de los padres si lo conoce.

PREGUNTA No.13 ¿Con cuales de los principios del reglamento tienes problemas?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Traer limpio a sus hijos	0	0%
b) Con la gente autorizad a recoger a sus hijos.	0	0%
c) Con el Horario	2	6.66%
d) Otras. Mencione son: Ninguno.	27	90%
e) NO contesto	1	3.33%
TOTAL	30	100%



Este resultado se puede ver que para los padres de familia el mayor porcentaje no tiene ningún problema con el reglamento, pero ya que no reconocen que el falta algunas problemas que hay que resolver con la gestiones realizadas.

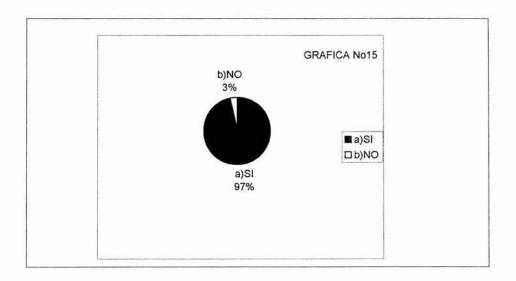
PREGUNTA No.14 ¿Conoce el plan de trabajo de la guardería?		
CONCEPTO	FA	F. R.
a) SI	20	66.66%
b) NO	9	30%
c) No muy bien.	1	3.33%
TOTAL	30	100%



Son reconocido el trabajo realizado por la guardería por los padres de familia ya que para ellos es muy bueno el servicio que presta la institución.

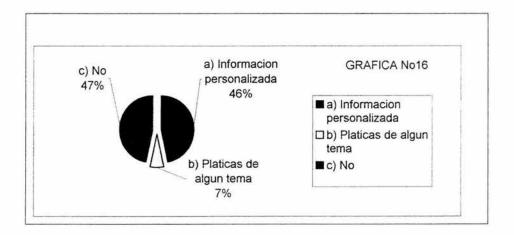
FUENTE. ENCUESTA 2005

PREGUNTA No.15 ¿A participado en reuniones en la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) SI	5	16.66%
b) NO	25	83.33%
TOTAL	30	100%



Los resultados nos dicen que la mayoría de padres no a participado en reuniones en la guardería y es importante realizar para que conozcan la gestiones realizadas por trabajo social.

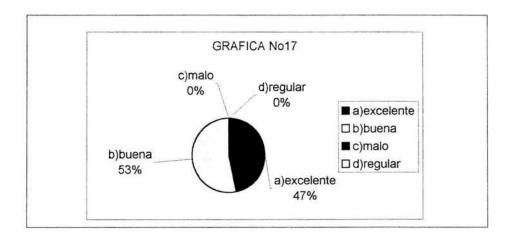
PREGUNTA No.16 ¿En que tipo de reuniones?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Información personalizada.	14	46.66%
b) Platicas de algún tema	2	6.66%
c) No contesto	14	46.66%
TOTAL	30	100%



Según el resultado obtenido los padres de familia manifestaron que la mayoría han recibido información personalizada.

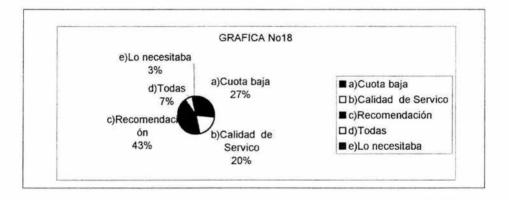
Fuente, encuesta 2005

PREGUNTA No.17 ¿Le ha gustado el servicio de la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Excelente	14	46.66%
b) Bueno	16	53.33%
c) Malo	0	0%
d) Regular	0	0%
TOTAL	30	100%



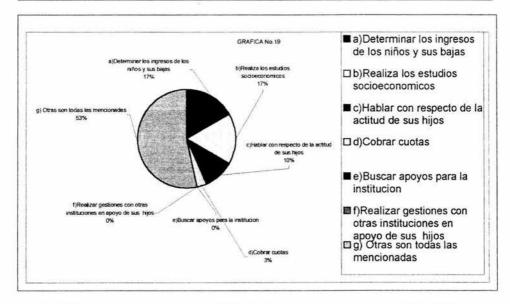
En el resultado los padres de familia el mayor porcentaje dice que es bueno el servicio de la guardería.

PREGUNTA No.18 ¿Por qué eligió el servicio de la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Cuotas bajas	8	26.66%
b) Calidad de servicio	6	20%
c) Recomendación	13	43.33%
d) Todas	2	6.66%
e) Lo necesitada	1	3.33%
TOTAL	30	100%



La respuesta del padre de familia es que el mayor porcentaje fue recomendado el servicio. Ya que algunos han tenido familiares en la institución recibiendo el mismo servicio.

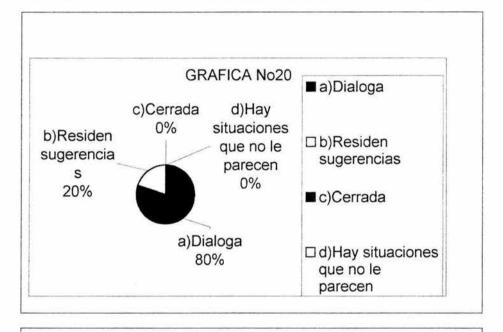
PREGUNTA No.19 ¿Cuáles son las funciones de trabajo social que conoces?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Determinar los ingresos de los niños y sus bajas	5	16.66%
b) Realizar los estudios socioeconómicos	5	16.66%
c) Hablar con respecto de la actitud de su hijo	3	10%
d)Cobrar cuotas	1	3.33%
e) Buscar apoyos para la institución.	0	0%
f) Realizar gestiones con otras instituciones en apoyo de sus hijos	0	0%
g)Otras ¿Cuáles? Todas las mencionadas	16	53.33%
TOTAL	30	100%



El resultado de lo graficado los pares de familia reconocen con mayor porcentaje que trabajo social realiza todas las actividades mencionadas y mas. En beneficio de sus hijos y en mejora de la institución.

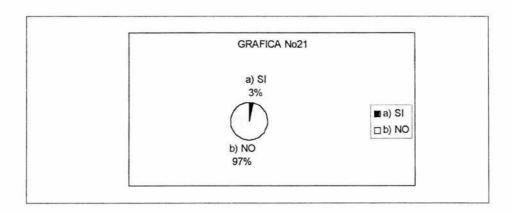
Fuente, encuesta 2005

PREGUNTA No.20 ¿Cómo se da la comunicación con el personal de la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Dialoga	24	80%
b) Recibe sugerencias	6	20%
c) Cerrado	0	0%
d) Hay situaciones qué no le parece.	0	0%
TOTÁL	30	100%



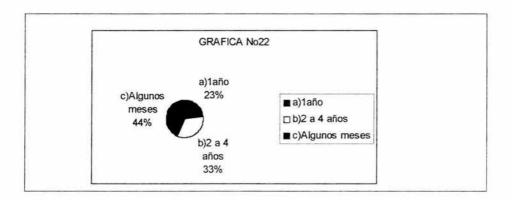
Los resultados nos informan que el mayor porcentaje los padres de familia si dialogan con el personal , y manifiestan que también se residen sugerencias de parte para el cuidado de su hijo.

PREGUNTA No.21 ¿Se ha presentado algún problema en el cuidado de su hijo?		
CONCEPTO	F. A	F. R.
a) SI	1	3.33%
b) NO	29	96.66%
TOTAL	30	100%



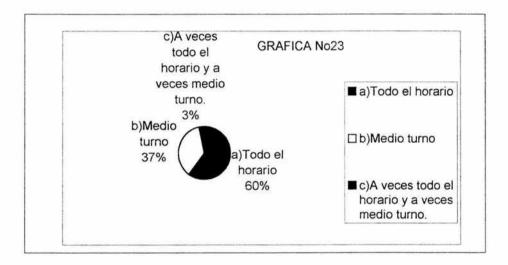
En resultado al cuidado que tiene el personal con los niños ,los cambios realizados con el equipo de la guardería en base a las gestiones realizadas por el trabajador social no hay problemas y hay algunos progresos en sus desarrollo y desenvolvimientos físico y sociales del niño. Según el parecer de los padres el mayor porcentaje no tiene problemas.

PREGUNTA No.22 ¿Qué tiempo tiene sus hijos en la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) 1 año	7	23.33%
b) 2 a 4 años	10	33.33%
c) Algunos meses	13	43.33%
TOTAL	30	100%



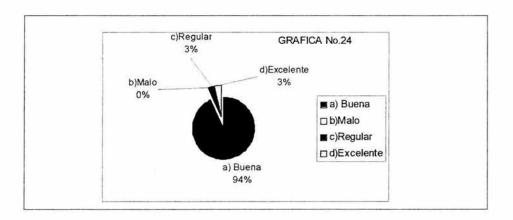
Según el resultado la mayoría de los niños actualmente tienen algunos meses ,pero también es importante que hay familias que tiene a sus hijos desde dos a cuatro años los cuales vieron el procesos de gestión realizado en la institución y sus beneficios para sus hijos.

PREGUNTA No.23 ¿Cuánto horario cubre en guardería?	la	
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Todo el horario	18	60%
b) Medio turno	11	36.66%
c) A veces todo el horario y a veces medio turno	1	3.33%
TOTAL	30	100%



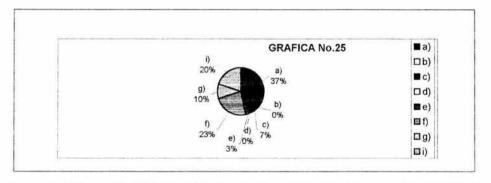
Con el resultado nos damos cuenta que se da un servicio que cubre todo el horario de trabajo para lo cual da un gran aumento en las actividades que realiza el trabajador social para obtención de los recursos necesarios para prestar un mejor servicio a estas familias ya que se debe gestionar mas con las instituciones de gobierno municipal y estatal para la obtención de recursos.

PREGUNTA No.24 ¿Cómo considera la atención entre la guardería y otras?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Bueno	28	93.33%
b) Malo	0	0%
c) Regular	1	3.33%
d) Excelente	1	3.33%
TOTAL	30	100%



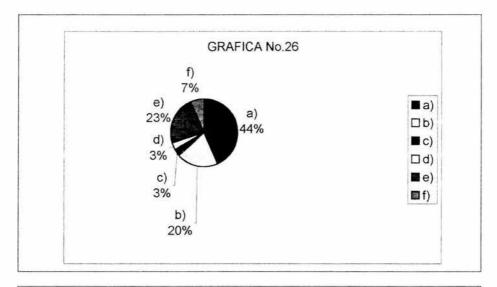
Los resultados dicen que para los padres de familia en su mayoría es bueno el servicio esto es muy influenciado por los cambios que se realizaron con las gestiones realizadas en mejora de la institución y sus equipamiento.

PREGUNTA No.25 Marque de quien sabe si la guardería recibi apoyo de otras instituciones como son?	е	
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) DIF Municipal	11	36.66%
b) Presidencia municipal	0	0%
c) Programa de SEDESOL	2	6.66%
d) CONANIMAC	0	0%
c) Otras organizaciones	0	0%
f) Particulares	7	23.33%
g) De todas	3	10%
h) No sabe	6	20%
TOTAL	30	100%



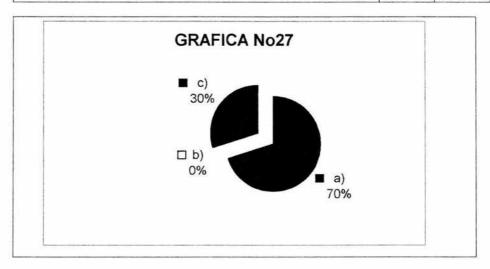
Según los resultados obtenido en los padres de familia que el mayor porcentaje de apoyo lo residen del DIF municipal, y en un segundo lugar los particulares que apoyan a la institución.

PREGUNTA No.26 ¿Qué tipo de apoyo recibe la guardería de otras instituciones?	a	
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Económico	13	43.33%
b) Especie	6	20%
c) Remodelación de equipo	1	3.33%
d) Remodelación de inmueble	1	3.33%
e) todas las mencionadas	2	6.66%
f) No sabe	7	23.33%
TOTAL	30	100%



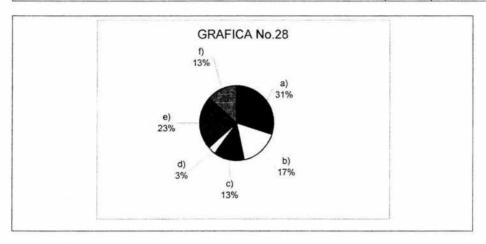
Algunos de las gestiones que se realiza en la institución son para la obtención de recursos principalmente en económicos para el sostenimiento de la institución ya que también los alimentos y es actividad primordial de trabajo social la obtención de los recursos para la institución realizando diferentes diligencias para la obtención de los recursos. Según los padres dicen que el mayor apoyo los resibe la institución en lo economico.

PREGUNTA No.27¿Cómo a cambiado la actitud de sus hijo con la remodelación del equipo de baño que se instalo en la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) A mejorado	21	70%
b) No mejoro	0	0%
c)No sabe ir al baño	9	30%
TOTAL	30	100%



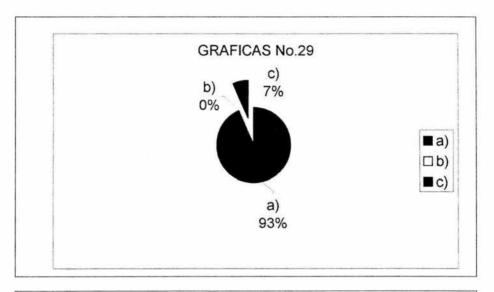
Lo graficado nos dice que para los padres familia para la mayoría sus hijos a mejoras en sus actitudes principalmente ya que se adecuan los equipos para sus necesidades básicas, ya que el enseñar a un niño a ir al baño es complicado sin el equipo adecuado, la gestión que realizo el trabajador social dejando un impacto importante en la vida de estos niños atendidos en la institución.

PREGUNTA No.28 ¿Cómo a cambiado y mejorado sus conocimientos en el niño con el trabajo que realiza con el nuevo material didáctico?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Su conocimiento de colores	9	30%
b) Su destreza con sus manos	5	16.66%
c) Su conocimiento de las cosas	4	13.33%
d) Elaboración de trabajos manuales	1	3.33%
e) En todas las cosas mejoro	7	23.3%
f) No tiene la edad	4	13.33%
TOTAL	30	100%



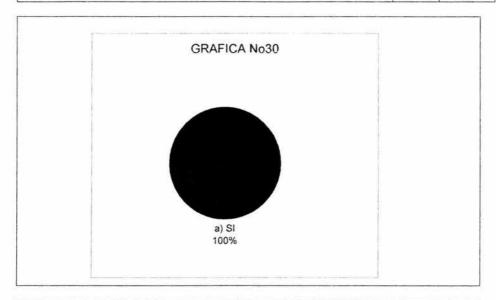
También se da a conocer que las gestiones realizadas para la compra de este material se han aprovechado ya que los conocimientos se han cultivado en los niños las inquietudes bien enfocándose dan buenos resultados ya que las técnicas del aprendizaje le son favorables al infante para seguirse desarrollado físico y mentalmente, ya que los padres de familia dicen que han mejorado sus conocimientos en todos los aspectos mencionados.

PREGUNTA No.29¿Cómo a mejorado el comportamiento de su hijo con el material de audio y video?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Mejoro su capacidad de atención	28	93.33%
b) A empeorado su capacidad de atención	0	0%
c) No sabe	2	6.66%
TOTAL	30	100%



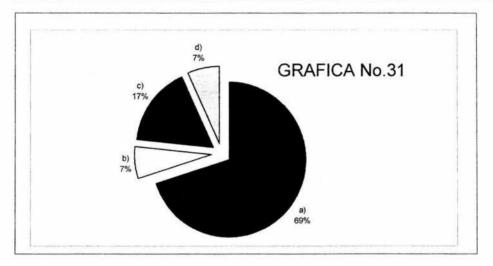
Según los padres de familia el mayor porcentaje mejoro su capacidad de atención de los niños es con el material de audio y video comprado para la atención de los niños ya que se enfoco bien las expectativas ya que trabajo social se encarga de gestionar los apoyos para la institución y es principalmente una acción de trabajo social

PREGUNTA No.30 ¿Usted recomendaria el servicio de la guardería?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) SI	30	100%
b) NO	0	0%
TOTAL	30	100%



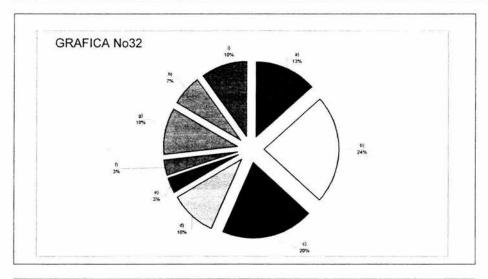
Según lo graficado el porcentaje total de padres de familia si recomendaría el servicio que se presta principalmente es impacta principalmente ya que trabajos social como profesional encargado de la institución desde sus formación ha llevado a dar un mejor servicio a la población en esta ciudad ya que se comprueba que las gestión social si es una acción de trabajo social para proporcionar y mejorar la obtención de los recursos de la institución.

PREGUNTA No.31; Por que?		
CONCEPTO	F. A.	F.R.
a) Económico	2	6.66%
b) Es buen el servicio	21	70%
c) Los cuidad mejor que sus familiares	5	16.66%
d) seguridad e Higiene	2	6.66%
TOTAL	30	100%



Algunas de los comentarios principalmente nos mencionan que todas los padres de familia dicen que es bueno el servicio que prestamos principalmente con las actividades que se desarrolla para beneficio de sus hijos y de ellos mismos ya que dejan a cargo de la institución y su personal el cuidado de sus hijos aprobando el mismo. Y recomendándolo a sus amistades.

PREGUNTA No.32¿Qué sugerencia daría para un mejorar servicio?		
CONCEPTO	F. A.	F. R.
a) Mas horario para trabajar	4	13.33%
b)Esta bien el servicio como esta.	7	23.33%
c)Personal adecuada para trabajar mejor	6	20%
d)No tiene idea	3	10%
e)Mas ingresos	1	3.33%
f) Apoyo de los padres	1	3.33%
g) Mas juegos en el jardín	3	10%
h)Aumento de los sueldos	2	6.66%
i)Apoyo de parte del gobierno	3	10%
TOTAL	30	100%



En referencia a la respuesta el servicio es bueno principalmente nos dan la pauta que se necesita de la gestión social como acción de trabajo social para la obtención de los recursos para la institución también nos dan a cono ser buscar apoyos de parte del gobierno y sus programas en apoyo a las instituciones de asistencia social como es la GUARDERIA INFANTIL IGNACIO LARRAÑAGA A.C. en la ciudad de Uruapan.

FUENTE. Encuesta directa a padres de familia.2005

A continuación se analizara los resultados de la entrevista aplicada a los miembros del patronato de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.

Se aplico una sola entrevista a los miembros del patronato ya que por sus diferentes actividades familiares no se aplicaron a todas los miembros que son cinco motivos que se tiene que algunos no viven en la ciudad y no son miembros activos de la asociación civil se dirige al único miembro que toma decisiones que es la presidenta de patronato.

ENCUESTA: 1
PRESIDENTA DEL PATRONATO.

Resultados de la encuesta:

Pregunta 1.¿Qué función desempeña en la asociación?

Presidenta del patronato.

Pregunta 2.¿Cuántos años tenia pereciendo en el puesto que ocupa en la asociación civil?

Desde su constitución.

Pregunta 3.¿qué le motivo a ingresar a la asociación?

Apoyo de madres con la necesidad de trabajar y a los niños cuidado y alimentación.

Pregunta 4. ¿Qué requisito se pide para ingresar la guardería?

Todas las mencionadas.

Pregunta 5.¿Cuál es el costo por el servicio en la guardería?

Cuotas bajas de recuperación.

Pregunta .7 ¿como se financia la institución?

Por donativos miembros del patronato, Particulares, DIF municipal, cuotas bajas de los padres de familia.

Pregunta 8.¿Qué tipo de apoyos reciben de otras organizaciones?

Son económicos, en especie, remodelación de equipo.

Pregunta 9.¿Qué tipo de gestión realiza para la obtención de recursos?

Se firman la documentación para tramitar.

Pregunta.10.2 Quién realiza estas gestione?

El trabajador social.

Pregunta 11.¿Conoce los programas en los que participa la organización? Si.

Pregunta 12.¿Cuáles son las instituciones con las que realizan convenios la organización?

Todas las mencionadas desde el DIF, SEDESOL, PRESIDENCIA, CONANIMAC.

Pregunta 13.¿Qué es el programa de coinversión social?

Es un programa de apoyo a organizaciones civiles.

Pregunta 14.¿Cómo se dio cuenta para participar la institución en el programa de conversión social?

Por invitación de las SEDESOL LOCAL.

Pregunta 15.¿Cómo a participado la institución con el programa de coinversión social?

En proyectos para obtención de recursos para equipar la guardería.

Pregunta 16.¿Cómo considera el cambio con el equipo nuevo en la guardería? Bueno.

Pregunta 17 ¿Qué funciones realiza trabajo social en la guardería?

Todas ya que esta al cargo de la institución de los ingresos de los niños y la recolección de los recursos que se le donan a la guardería.

Pregunta 18.¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el servicio que brinda la institución?

Tener una instalación propia del patronato y ampliar mas las instalaciones para seguir dando mas apoyo a la población seguir gestionando para lograr esta menta propuesta. Buscar mas apoyo de los particulares para seguir con nuestra labor.

INTERPRETACION

Se tiene una buena información de la labor realizada por el patronato y las actividades realizadas por el trabajador social en apoyo de los niños y sus madres mientras ellas trabajan, las gestiones realizadas principalmente son realizadas cor el profesional a cargo ya que ellas son gentes ocupadas con sus familias los miembros del patronato.

CONCLUSIONES.

Se cumplieron con los objetivos de la investigación ya que la gestión social como acción de trabajo social en su intervención en la guardería infantil Ignacio Larrañaga A. C. Se realizaron principalmente con los proyectos de Equipar para dar un mejor servicio a los niños presentados con el programa de coinvercion social en el 2001, 2002,2003,con la obtención de recursos para remodelación de la áreas de trabajo como son dormitorios, comedor, cocina, baños y tinacos para almacenar agua, jardines, salón de clases, oficina, material de audio y video, material de computo En la encuesta dirigida a los padres de familia comprueba que se realizaron cambios en las instalaciones de la guardería fueron de beneficio para el desarrollo tanto físico. psicológico, social del sus hijos algunas de las necesidades que son salud ya que por su posición económicas los pares no cuenta con una buena solvencia ya que son la gran mayoría de las madres que trabajan en de manera interpretada también dan a conocer que se conocen algunas funciones principalmente las actividades que trabajo social desarrolla en beneficio de sus hijos y en apoyo a madres solteras y familias de bajos recursos económicos con la necesidad de trabajar. Por esta encuesta nos enteramos que los padres apoyan la Gestión Social que realiza el trabajador social y expresan que se busquen mas apoyos para la institución ya que se reingresan en algunos años parte de sus familias y amigos que ellos le recomienda el servicio de la institución. Por lo cual se propone tener un programa constante de gestión Social para apoyar según las necesidades de los hijos y los futuros beneficiados. También es importante dar a conocer quienes son las instituciones que nos apoyan por que los desconocen pero están siendo favorecidos sus hijos. En la entrevista dirigida al patronato se concluyo que se necesita realizar mas gestiones ya que se pretende ampliar mas las instalaciones pero por falta de financiamiento no se a logrado también que se reconoce el trabajo de la trabajadora social en la institución ya que ellos representan nada mas su institución y el trabajador social diagnostica planifica y ejecuta los proyectos y realiza las gestiones con las otras las instituciones para apoyar a los niños y sus familias.

Con este resultado comprueba la hipótesis que dice la Gestión Social como acción de trabajo social ha proporcionado mayor obtención de recursos en beneficio de la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.

PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL.

Como Trabajo Social la propuesta es de desarrollar un programa constante de Gestión Social en donde se enfoquen los proyectos a atender las necesidades de Asistencia Social, Salud, Educación para Padres e hijos. para poder seguir atendiendo a la población de madres solteras y familias de escasos recursos que necesiten y pidan apoyo a la institución en el cuidado de sus hijos.

Otra propuesta es de sistematizar la ejecución y logros de los proyectos de Equipamiento para dar un mejor servicio a niños desarrollados en continuación en los Años de 2001,2002,2003. el impacto obtenido en la actualidad con las familias beneficiadas con los apoyos obtenidos de la (SEDESOL) Secretaria de Desarrollo Social en el programa de Coinversión Social en la convocatoria General.

1.Identificación.

TITULO DEL PROGRAMA.

1.1. " EQUIPAR UN CONSULTORIO MEDICO PARA PREVENCION DE LA SALUD DE LOS NIÑOS DE LA GUARDERIA IFANTIL IGNACIO LARRAÑAGA A. C."

1.2 AREA QUE ELABORA EL PROGRAMA.

Departamento de trabajo social.

- 1.3.Responsable del programa.
- T. S. MARIBEL ZAVALA COVARRUBIAS.
- 1.4. Fecha de presentación del programa.

Mayo 2005 a mayo 2006.

2.JUSTIFICACION.

En repuesta las necesidades de los niños manifestada por los padres de familia se requiere de mas equipo para trabajar con los niños ya que por medio de un de las necesidades principalmente de atender es la salud de los niños ya que algunos son muy enfermizos principalmente por la situación en donde viven y sus condiciones es importante tener un equipo necesario para atención preventiva ya que actualmente se tiene el servicio de un medico el cual es necesario para trabajar un equipo adecuado para una valoración de niño y su salud actualmente se realiza preventiva mente pero se pretende dar apoyo de análisis químicos un mejor tratamiento y el seguimiento hasta logra una recuperación del mismo proporcionándoles las medicinas necesarias.

3.OBJETIVOS

Equipar un consultorio medico para prevención de la salud de los niños de la guardería.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

La compra del equipo de consultorio y su instalación en la guarderia Coordinar acciones de gestión social en apoyo a la asistencia social y la salud.

Captación constante de beneficiarios directos principalmente hijos de madres con la necesidad de trabajar.

4.SERVICIOS

Se atender a los niños beneficiados con el servicio de la guardería que se encuentre y sus padres de familia de la guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C.

5.METAS.

LOGRAR AL 100% LA OBTENCION DE RECURSOS POR MEDIO DE LAS GESTIONES SOCIALES PARA DAR UNMEJOR SERVICO.

Lograr al 100% el equipamiento de consultorio medico para la prevención de la salud de los niños de la guardería.

6.LÍMITES.

6.1.ESPACIO.

Se desarrollara en la Guardería Infantil Ignacio Larrañaga A. C. En sus instalaciones que se localiza en la calle París esquina Manuel Perez Coronado en la col. Jardines del Cupatitzio de Uruapan Mich.

6.2. TIEMPO.

Se iniciará en los finales de la ultima semanas de mayo del 2005 y terminara en los también en mayo de 2006.

7.ORGANIZACIÓN.

CARTA DESCRITIVA.

FASES	FUNCIONES	ACTIVIDADES	TEMA	REPONSABLE
necesidades por atender.	Investigación. Diagnostico de salud.	Visitas domiciliarias Estudio socioeconómico.	salud de los niños.	
Búsqueda de recursos para la institución.	Coordinación. Planeación.	informativos con	La salud del niño en la lactancia.	Trabajo social. Medico.
implementaci ón de recursos.	Administración. Supervisión. Evaluación.	Revisión de gastos en las compras realizadas. Supervisión de las acciones en apoyo. Obtención de presupuestos. Elaboración de informes semanales , mensuales o trimestrales.	Enfermedade s asmáticas y alergias	Trabajo social. Medico.

TECNICAS	RECURSOS	EVALUACION.			
Entrevistas Exposiciones Vista domiciliaria	Grabadora. video grabadora. Diagnostico clínico	Crónica.			
Revisión de información por Internet. Entrevista informal	Sistema de computo con Internet Elaboración de solicitudes convenios	crónica			
Revisión documental Elaboración de graficas	Papelería impresa de supervisón y administración.	Formas de calculo y crónicas.			

8.CALENDARIZACIÓN Cronograma anual.

Àrea a supervisar	supervisor	Mes Semana Por días		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	ago sto	oc t	nov
		R										
Maternal		P		x					x			
		R										
Cocina		P			x					x		
		R										
Comedor		P				x					x	
		R										
alimentos		Р					x					x
		R										

9.PRESUSPUESTO. RECURSOS MATERIALES CONEPTO

 Una Mesa de observación
 \$3000.00

 Una sillas
 \$800.00

 Basculas
 \$3000.00

 Medicina preventiva
 \$10000.00

 Estudios de laboratorio
 \$20000.00

Subtotal \$36800.00

PRECIOS

RECURSOS HUMANOS.

Honorarios medicos \$10000.00 Honorarios de trabajo social \$20000.00

Subtotal \$ 30000.00

10.CONTROL.

CRONICA DE SUPERVSION GRUPAL.

Area:		
Supervisión:		
Fecha:	Horario:	Crónica num.:
Supervisado(s):		
Orden del día:		
Informe:		
#1		
· ·		
Análisis:		
Información		
<u> </u>		
Firma del supervisor		Coordinador de Trabajo social.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.ALAYON Norberto DEFINIENDO TRABAJO SOCIAL Buenos Aires Argentina Mayo. 1995.
- 2.TSCHORNE Patricia GUIA PARA LA GESTION DE ASOCIACIONES. Ed. Popular Dic.1998.
- 3.COULSHED Verónica LA GESTION DEL TRABAJO SOCIAL. Buenos Aires 1998.
- 4.KISNERMAN Natalio PENSAR EL TRABAJO SOCIAL UNA INTRODUCION DESDE EL CONSTRUCIONISMO. Ed. HUMANITAS 1998.
- 5.BANKS Sara ETICA Y VALORES DE TRABAJO SOCIAL Ed. Paidos 1997.
- 6.KISNERMAN Natalio ETICA PARA EL SERVICIO SOCIAL.
- 7.ALAYON Norberto, ASISTENCIA Y ASISTENCIALISMO.
- 8.ALAYON Norberto EL TRABAJO SOCIAL DE HOY Y EL MITO DE LAASISTENTE SOCIAL.
- ROZAS Fernando Arturo POLITICAS SOCIALES Y TRABAJO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL.
- 10 VALORE Cecilia TRABAJO SOCIAL EN LA POLITICA SOCIAL DEL ESTADO
- 11.ARCINIEGA Rosario Silvia DIMENSIONES PSICOSOCIALES DE LA POBRESA PERCEPCION DE UNA REALIDAD RECUPERADA. México 1999.
- 12.COORDINACION DE Gestion Social DIRECTORIO DE ASISTENCIA SOCIAL. Plan de desarrollo integrar del estado de Michoacán.1996-2002.
- 13. Recursos electrónico. www.indesol.gob.mx
- 14. Recursos electrónico www.dif.gob.mx
- 15. Recursos Electrónico www.sedesol.gob.mx
- 16.LOYA Luis ACTA CONSTITUTIVA DE LA GUARDERIA INFANTIL IGNACIO LARRAÑAGA A. C. Uruapan Mich.1989.
- 17.ZAVALA Maribel PROYECTO EQUIPAR PARA DAR UN MEJOR SERVICO Y SUS CONTINUACIONES Y SUS INFORMES . Ed. SEDESOL 2001,2002,2003.

ANEXOS

ENCUESTA PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

Nombre:
1¿Edad? 2¿ Sexo? a) femenino b) masculino
3¿Edo. Civil?
a)madre soltera b)casada c) separada d) divorciada e)unión libre f)viuda
4¿Escolaridad?
a)leer y escribir b)primaria terminada c)primaria incompleta d)secundaria terminada
e)secundaria incompleta f)carrera técnica.
5¿Actividad Laboral?
a) servicio domestico b) afanadora c) secretaria d)empleada de mostrado
e)cocinera f)otras
6 ¿Qué edad tenia su hijo cuando ingreso a la guardería?
a)8 meses a 1 año b) 1año con seis meses a 2 años c) 2años a 3años
d) 3 a 5años
7¿En que año ingreso su hijo en la guardería?
a)2000 b)2001 c)2002 d)2003 e)2004 f)2005.
8¿cuántos de sus hijos reciben el servició de la guardería?
a) 1 b) 2 c) 3 a mas.
9¿Cómo se entero de la institución?
a) amiga b) familiar c) DIF d) Miembro del patronato e) patrón f) otras
10¿Cómo es característica el servicio de la guardería?
a) privado b)publico c)asistencia social
11¿Cómo se ha beneficiado usted y su familia con el servicio?
a)poder salir a trabajar b)mejorar mi situación económica c)por no poderlo atende
d)seguridad e)buena alimentación f)le forma buenos hábitos g)por ahorrar
h)otra cual
12¿Conoce el reglamento de la guardería?
a) Si b) No

13¿Con cuales de los principios del reglamento tiene problemas?
a)traer limpio a su hijo b) con la gente autorizada a recoger a sus hijo
c)con el horario d) otros. Mencioné
9¿Conoce el plan de trabajo de la guardería?
a) Si b) No
14¿A participado en reuniones en la Guardería?
a) si b) no.
15¿En que tipo de reuniones?
a) Información personalizada b) Platicas de algún tema
17¿le ha gustado el servicio de la guardería?
a) excelente b) bueno c)malo d)regular
18¿Por qué eligió el servició de esta guardería?
a) cuotas bajas. b) calidad de servició c) recomendación
19¿Cuales de las funciones de trabajo social conoce?
 a) determina los ingresos de los niños y sus bajas.
b) realizar lo estudió socioeconómico
c) hablar con respecto de la actitud de su hijo.
d) cobrar la cuota.
e) buscar apoyo para la institución .
f) realizar gestioné con otra instituciones en apoyo de su hijo.
g) otras
¿cuales?
20¿Cómo se da la comunicación con el personal de la guardería?
a)dialoga b) residen sugerencias c) cerrada
d)hay situaciones que no le parece.
21¿Se ha presentado algún problema en el cuidado de su hijo?
a) Si b) No
22¿Qué tiempo tiene sus hijos en la guardería?
a) 1 año b) 2 a 4 años c) Algunos meses

a) todo el hora	rio b) Medio turr	
	no b) wicalo tan	no.
24¿Cómo co	nsidera la atención en	ntre la guardería y otras?
a)bueno	o) Malo c) Regula	ar.
25Marque de son?	quien sabe si la gua	ardería recibe apoyo de otras instituciones como
a)DIF MUNICI	PAL b)Presidencia M	MUNICIPAL c) PROGRAMA SEDESOL
d) CONANIMA	C e)OTRA O	PRGANIZACIONE f)PARTICULARES.
26¿Qué tipo	de apoyos recibe la g	uardería de otras instituciones?
a) económico	b) Especie c) Remo	odelación de equipo
d) Remodelac	ón de inmueble	
27¿Cómo a	ambiado la actitud de	e u hijo con la remodelación del equipo de baño
que se instal	aron en la guardería	1?
a) a mejorado	b) no mejoro.	
	ambiado mejorado su nuevo material didácti	us conocimientos en el niño con el trabajo que se ico?
a) su conocimi	ento de colores	b) su destreza con sus manos
.00	ento de las cosas	PYC 25 25 WAS 77 25 49 W
5.		tamiento de su hijo con el material de audio y
a) meiorado su	capacidad de atencio	ón b) a empeorado su capacidad de atención
	omendaría el servició	TO A DECEMBER OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE SECOND PROPERTY OF THE TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF
a) si b) no		Bode Several - Health (1995) 14 (1995) 15 (1996)

0.

ENCUESTA PARA EL PATRONATO.

Nombre
Edad Sexo
Edo. CivilOcupación
1.¿Qué funciones desempeñas en la asociación?
2.¿Cuantos años tienes perteneciendo en el puesto que ocupas en la A. C.?
a) desde su constitución b) uno o dos años c)mas de tres años
3.¿Qué le motivo a ingresar a la asociación civil?
4.¿desde la constitución de la organización sabe cuanta gente se a beneficiad con el servicio? a) SI b) NO.
5.¿qué requisitos se piden para ingresar a la guardería?
a) ser madre soltera b) familias de bajos recursos económica
c) que tengan que trabajar d) Todas.
6.¡Cual es el costo por el servicio en la institución?
7.¿Cómo se financia la institución?
a) donativos b) Cuotas bajas c)apoyo de organizaciones y gobierno.
8.¿Qué tipo de apoyo reciben de otras organizaciones?
a) económicos b) Especie c) remodelación de equipo.
9.¿Qué tipo de gestión realiza para la obtención de recursos?

10.¿quién realiza esta gestiones?
a) el patronato b) trabajo social.
11.¿Conoce los programas en los que participa la organización?
a) SI b) NO.
12. ¿Cuáles son las instituciones con las que realizado conevenios la institución?
a) DIF MUNICIPAL. b)PRESIDENCIA MUNICIPAL c) SEDESOL.
13.¿qué es el programa de coinversion social?
a) es publico b) privado c) de apoyo a las organizaciones civiles.
d) apoya a la pobreza extrema.
14. ¿Cómo se dio cuenta para participar la institución en el programa de coinversion social?
a) un amigo b) Trabajo Social c) Convocatoria d) Internet.
e) invitación de SEDESOL.
15.¿cómo a participado la institución?
a) en proyectos b)con una remuneración económica de la organización.
c) apoyando a la gente beneficiada d) todas.
16.¿Cómo considera el cambio de las instalaciones con el quipo obtenido por la gestión ene el programa de coinversion social?
a) Bueno b) Malo c) Regular.
17.¿Qué funciones de trabajo social en la guardería?
a) los ingresos y bajas de los niños b)da información del servicio.
b)administración interna d) recolección de cuotas y donativos.
e) todas.
18.Que aspectos le gustaría mejor en el servicio que brinda la institución?